



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 90
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 10:09 horas del día **miércoles 14 de noviembre del año 2018** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre el Plan de Desarrollo Educativo Municipal – PADEM 2019.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre aporte municipal al proyecto "Diseño de Pavimentación Población Los Ciruelos de Longaví".
- 7.- Pronunciamiento sobre el Plan Anual de Capacitación 2018.
- 8.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

El Sr. Alcalde consulta si existen observaciones al acta enviada por correo electrónico, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Acta N° 88, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2018, la que es aprobada por unanimidad.



2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número uno y que se compone de:

2.1.- Programa Fiesta de la Primavera 2018 que ha remitido el Director de Desarrollo Comunitario para informar a los miembros del Concejo, de las actividades que se realizarán los días viernes 16 y sábado 17 de noviembre del presente año.

2.2.- Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades a participar en el seminario denominado "Nuevo Escenario de las Finanzas Municipales 2019" a efectuarse en la ciudad de Santiago entre los días 22 y 23 de noviembre del presente año. Se adjunta el programa de la actividad.

El Sr. Alcalde consulta si existe interés de algún miembro de la Sala de participar en el seminario antes citado, lo que no acontece.

3.- Pronunciamiento sobre el Plan de Desarrollo Educativo Municipal – PADEM 2019.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Jefe del DAEM de Longaví, don Carlos San Martín Prado, quien junto con saludar a los presentes señala que en esta sesión corresponde presentar y someter a pronunciamiento el PADEM 2019 de su unidad, lo que efectúa en cumplimiento de la Ley N° 19.410 y para lo cual hace entrega de un documento escrito con el mismo nombre, el que se agrega a la presente acta con el número dos.

A continuación procede a una exposición del citado informe, acompañado de una presentación visual que se agrega a la presente acta con el número tres y mediante la cual comienza indicando que el denominado PADEM contiene lo que actualmente se hace más la planificación del desarrollo educativo para el próximo año, el que se encuentra en contexto con el Pladeco comunal, específicamente con el gran objetivo que éste contempla en la Sub Área de Educación.

De igual modo procede a explicar en detalle la Misión y Visión de la unidad que dirige, esto es:

- "Ser un Departamento de Educación Comunal, capaz de administrar Técnica, Administrativa y Financieramente los procesos, promoviendo estrategias innovadoras e inclusivas con énfasis en la Calidad y Equidad de la Educación como soportes de un Sistema Educativo de carácter comunal".

- "Que el sistema de Educación Municipal de Longaví, cuente con escuelas efectivas, donde todos los estudiantes alcancen aprendizajes significativos, adquieran Conocimientos, Habilidades y Competencias para afrontar con éxito su proyecto de vida".

Para continuar con la exposición, toma la palabra el Jefe de la UTP del DAEM, don Manuel San Martín Romero quien comienza indicando que su departamento administra 28 establecimientos educacionales y 2 liceos. Además, apoyado en una diapositiva explica la matrícula y composición de los cursos, señalando la existencia de cursos combinados en la mayoría de las unidades educativas, salvo 3 escuelas rurales, la escuela unificada y el liceo Arturo Alessandri Palma.



En cuanto a la matrícula, expone que actualmente esta cuenta con 3.630 alumnos, proyectándose un número de 3.624 para el próximo año, atendida la consulta efectuada a cada uno de los Directores y la importancia de ser conservadores en cuanto al dato.

Así también, don Manuel San Martín se refiere a las implicancias de la aplicación de la Ley N° 20.903 sobre la proporcionalidad del 65/35 en cuanto a horas lectivas y no lectivas, agregando que un profesor de 1° a 4° básico que tenga sobre el 80% de vulnerabilidad tendría una proporcionalidad horaria de 60/40, todo lo cual implica agregar al currículum 670 horas aproximadamente.

El Concejal Araya le consulta si los cursos que se indican como combinados lo están actualmente o se trata de nuevas combinaciones de cursos para el próximo año.

El Jefe UTP le indica que efectivamente se trata de cursos que actualmente están en esa modalidad.

El Sr. Alcalde pregunta si la contratación de las 670 horas que ha indicado, cuenta con recursos nuevos proporcionados por el Ministerio de Educación.

El Jefe UTP le indica que las 670 horas implicará la contratación de 15 profesores más, lo que viene en gran parte financiado con recursos frescos desde el Mineduc y en la parte que ello no alcance, pueden ser solventados con recursos de la SEP.

El Sr. Alcalde solicita confirmar que no tendrá que preocuparse del tema, porque estarían financiadas las nuevas contrataciones.

El Jefe de la UTP espera que se cuente con todo el financiamiento requerido, tema que está siendo supervisado por el Mineduc.

El Administrador del DAEM, don Carlos Verdugo Campos solicita la palabra para continuar con la exposición en lo que respecta a las "Iniciativas PADEM 2019", las que indica provienen del 2017 y cuyo proceso comenzó en julio de este año, en una fase evaluativa, en un tema debidamente socializado en diferentes instancias, a través de las cuales han recogido los aportes de la comunidad y del Honorable Concejo.

Comienza indicando que respecto a la dimensión **Liderazgo**, el objetivo es programar, guiar y monitorear el desarrollo de destrezas y habilidades directivas adquiriendo capacidades y demostrando competencias en las tareas que demanda la gestión escolar. Añade que se busca el posicionamiento de los cuerpos directivos en base al diagnóstico efectuado con el levantamiento de información entregado por una empresa contratada para tal efecto.

Expone que en esta área han desarrollado varias gestiones para el logro de un CFT Estatal en la comuna y el inicio de carreras comprometidas. Para ello se encuentran próximos a la firma de un segundo comodato.

Agrega que la instauración de la carrera de mecánica automotriz requiere una inversión de aproximadamente 300 millones para su implementación.

Así también, han estudiado la factibilidad de dotar de educación media científico-humanista a la escuela Juan de la Cruz Domínguez y dejar al Liceo Arturo Alessandri Palma sólo con educación técnica.

Continuando con la dimensión liderazgo, don Carlos Verdugo expone que otro de los objetivos es articular el Pladeco con las gestiones educativas programadas en los planes educativos institucionales y en los planes de mejora de la SEP, así



como también, llevar a cabo un congreso comunal de educación, en el cual se aborden varios temas de contingencia educacional.

En una segunda dimensión, esto es **Gestión Curricular**, el objetivo es monitorear la implementación del currículum y a su vez proponer iniciativas pedagógicas que orienten al desarrollo integral de los estudiantes a través del potenciamiento de sus capacidades para el logro de aprendizaje significativo.

Dimensión que tiene 7 iniciativas, entre las cuales, se encuentra el acompañamiento del Jefe Técnico de cada unidad educativa; Proyecto Pedagógico y Curricular Comunal; Lengua y Lenguaje sin Fronteras; Arte, ciencia, deporte y cultura: mejores oportunidades para una formación integral, iniciativa a través de la cual se buscará una importante inversión en ciencias y robótica con recursos FAEP; Patrimonio e historia de Longaví al currículum escolar; Hacer de la política de inclusión un acto real y efectivo, como por ejemplo a través del taller de hipoterapia.

El Administrador DAEM continúa con su exposición, a través de la tercera dimensión proyectada, esto es, la **Gestión Convivencia**, cuyo objetivo es fortalecer la política comunal de Convivencia Escolar para garantizar y potenciar la existencia y permanencia de las buenas relaciones e interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, basadas en el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano, sujeto de derechos y deberes, en un ambiente de respeto a sí mismo, a los otros y a la naturaleza de la cual forma parte.

Señala que esta dimensión conlleva varias iniciativas, entre las cuales se encuentran: Fortalecimiento a los Consejos Escolares; Talleres de Convivencia Escolar; Acción de Participación Ciudadana; Plan Comunal de medio ambiente; Protocolo y emergencias de problemáticas de convivencia; Reglamento Interno Convivencia Escolar Comunal Superintendencia de Educación; Plan de Gestión Comunal de Convivencia Escolar y Participación Ciudadana 2019, a través de la unidad liderada por don Andrés Parra con el apoyo de otras dos personas y Plan de sexualidad, afectividad y género.

Continúa indicando que otra dimensión es la denominada **Gestión de Recursos**, cuyo objetivo es potenciar el buen uso de todos los recursos existentes en función de la mejora continua de los procesos educativos.

Sobre este punto en particular, señala que este año los ingresos y egresos darán un resultado positivo, a diferencia de lo acontecido el año 2016 cuando asumió el cargo, oportunidad en la cual no alcanzó para el pago de los sueldos. Es por ello, que han iniciado un proceso de ordenamiento de las finanzas del DAEM y a través del cual se proponen: entrega oportuna de información financiera SEP a los establecimientos educacionales; monitorear finanzas DAEM; actualización y seguimiento de inventarios; potenciando capacidades y trabajando con redes de apoyo.

Destaca que actualmente existen unidades educativas que cuentan con docentes que logran 320 puntos SIMCE, resultados sobresalientes incluso por sobre instituciones privadas, los que son necesarios de destacar y potenciar.

En una quinta dimensión, se refiere a la denominada **Gestión de Resultados**, cuyo objetivo es monitorear la matrícula, permanencia, asistencia y promoción en las diversas modalidades educativas a través de distintos dispositivos de acompañamiento a las unidades, para proponer y sugerir estrategias que potencien el logro de estos indicadores. Ello a través de: monitorear los aprendizajes y la promoción escolar; analizar resultados SIMCE (puntajes e



Indicadores de desarrollo personal y social de los estudiantes y dar seguimiento a matrícula, asistencia y permanencia del alumnado.

Sobre el particular, don Carlos Verdugo señala que atendido que muchos de los recursos que se reciben van en directa relación con este tema, conversó con el Sr. Alcalde respecto al cambio de expectativas de las personas, ya que muchos han trasladados a sus hijos a unidades educativas particulares o particulares subvencionados, especialmente a Linares.

Añade que afortunadamente han logrado estancar la migración y aumentar la matrícula escolar, la que venía a la baja durante los últimos cuatro años.

El Concejal Villar destaca el tema de la enseñanza de la lengua mapuche, pues hay varias unidades educativas en el sector Poniente que cuentan con ello, sin embargo hacia el lado Oriente solo hay algunos establecimientos que realizan algunas acciones relacionadas a la enseñanza de lenguas originarias, como en Las Motas, San José y Mesamávida.

El Administrador del DAEM resalta que en la Comisión de Educación del Honorable Concejo se trató el tema, por lo que se espera hacer una transferencia cultural y también pedagógica para la enseñanza mapuche en los establecimientos.

El Concejal Pérez agradece que se consideraran en el PADEM las sugerencias que se le hicieron desde la Comisión de Educación, especialmente el Congreso de Educación, que permite una mirada a la educación a largo plazo. Valora además, las acciones realizadas para la interculturalidad y consulta respecto al proceso de concursos públicos de los cargos de directores de establecimientos, por el sistema de alta dirección pública.

El Administrador del DAEM responde que efectivamente procede el llamado a concurso de varios cargos de Directores acorde lo dispuesto por la ley, no obstante también es facultad del Alcalde y/o del sostenedor, ir evaluando la labor que han realizado varios encargados de escuelas, para luego proceder a los concursos.

EL Concejal Pérez destaca que acorde la exposición efectuada por don Manuel San Martín y don Carlos Verdugo habría tranquilidad respecto al ámbito financiero del DAEM.

El Administrador del DAEM le indica que visto desde el punto de vista de ingresos y egresos habría tranquilidad, no obstante mantenerse un déficit mayúsculo por el pago de sentencias ejecutoriadas.

El Concejal Pérez sugiere la implementación de una plataforma tecnológica o informática, que les permita a los Directores conocer los recursos que se están gastando en cada unidad educativa.

El Administrador del DAEM señala que efectivamente están planificando la implementación de un monitoreo de los recursos SEP, a fin de eliminar el papel y transparentar toda la información.

El Concejal Araya consulta si existe algún plan de acción puntual para aquellos establecimientos educacionales que están perdiendo matrícula, tal como acontece hace años con la escuela unificada.

El Administrador del DAEM le responde que el instrumento específico que existe, es el convenio de desempeño suscrito entre el Director del establecimiento y el Sr. Alcalde, al momento de asumir el cargo. Además, en la misma área se ha planificado la creación de cursos de excelencia en la escuela Juan de la Cruz Domínguez.



El Concejal Araya destaca que la competencia de esa unidad educativa se encuentra justo al frente, con la escuela particular subvencionada que allí se emplaza, por lo que se hace necesario evaluar la entrega de incentivos para la permanencia de los alumnos.

El Jefe DAEM le indica que no es posible intervenir los colegios.

El Sr. Alcalde comparte la inquietud del Concejal Araya, la que no fue respondida adecuadamente, pues la única forma de que los alumnos no se vayan, es que se realicen acciones atractivas para su permanencia.

A continuación procede a un recuento histórico de la construcción del salón municipal, luego de lo cual destaca que siendo parte del Concejo de la época en que se acordó la unificación de la escuela de hombres con la de niñas, don Armando Fuentes y don Manuel San Martín propusieron dicha iniciativa, dando sendos argumentos a favor y teniendo en consideración que a esa fecha, la matrícula entre ambas escuelas llegaba a los 1.200 alumnos. Propuesta de la que tanto él, como el Concejal Pereira no eran partidarios, visualizando desde dichas fechas la eventual pérdida de matrícula.

Añade que actualmente, el gran problema se produce con la migración de alumnos desde las escuelas municipales hacia el colegio Abate Molina, el cual afortunadamente no cuenta con mayor espacio para la creación de nuevos cursos, pues cuenta con una alta demanda, por un tema aspiracional, ya que las personas se llevan allí a sus hijos, especialmente atendido que actualmente ni siquiera deben pagar mensualidades.

Luego de hacer un análisis sobre algunos asuntos de contingencia mundial, el Sr. Alcalde reitera que la pregunta efectuada por el Concejal Araya no ha sido respondida, pues la escuela Juan de la Cruz Domínguez invierte recursos en diferentes iniciativas, como charlas, cócteles y otras acciones que no tienen el impacto buscado, pues hay temas cotidianos que no son resueltos con prontitud, como la existencia de vidrios rotos.

Agrega que la consulta es cómo, mirando la oferta de enfrente, los apoderados no piensen en el traslado de sus pupilos. Lo que hace necesario incluso, evaluar el tema de las becas y si se ha hecho algo distinto para potenciar a estos alumnos.

El Sr. Alcalde destaca además, que en los colegios particulares más que los aspectos académicos, lo que los apoderados valoran es la disciplina, motivo por el cual llama a conversar, analizar y buscar una solución conjunta al tema.

En un orden de ideas similar, el Concejal Araya manifiesta su preocupación respecto a la demora en la implementación de una nueva carrera técnico profesional en el liceo Arturo Alessandri Palma, pues este es el segundo PADEM en donde se habla del tema.

El Sr. Alcalde destaca antecedentes históricos respecto a la creación de las carreras técnicas en el país y a la intención del General Pinochet de fortalecerlas, lo que ha implicado a la fecha, la existencia de muchos jóvenes con títulos técnicos de nivel medio que no tienen campo laboral o que ya está sobrepoblado, como los técnicos de enfermería o los de educación de párvulos. Es por este motivo que considera errado potenciar la educación técnica en los liceos y acertado hacerlo a través de los centros de formación técnica, razón por la cual ha buscado un convenio con un CFT Estatal.

El Concejal Araya destaca que uno de los objetivos del convenio con el CFT Estatal, es dar continuidad de estudios técnicos a los alumnos del liceo Arturo Alessandri Palma.



El Sr. Alcalde resalta que el convenio existente fue firmado entre la Directora del liceo en cuestión y la Directora del CFT Estatal, cuyo principal interés para esta última, fue recibir los terrenos de La Granja, pero luego de lo cual no se ha hecho nada en concreto en casi un año. Es por este motivo, que dicho convenio debe estudiarse, analizarse y evaluar su continuidad.

En otro orden de ideas, el Concejal Araya consulta si se consideraron dentro del PADEM, las propuestas del Consejo de Directores.

El Administrador del DAEM, le indica que recién el día de ayer recibió un correo con las observaciones realizadas al PADEM por el Director Marcos Ramírez, en su calidad de Presidente del Círculo de Directores de la comuna. Entidad a la que ellos buscan dotar de personalidad jurídica, a objeto de convertirla en un ente paralelo al DAEM y cuyas observaciones están siendo evaluadas para incorporar algunas sugerencias.

El Concejal Pereira retoma lo expuesto por el Sr. Alcalde respecto al proceso histórico de unificación de las escuelas básicas que dio paso a la hoy escuela Juan de la Cruz Domínguez, agregando que a esas fechas, ambas unidades educativas eran mixtas y que, en su oportunidad, se presentó un proyecto muy interesante, el cual lamentablemente no se pudo ejecutar y motivo por el cual, los alumnos se fueron yendo.

En un segundo lugar, respecto al correo que se señala enviado, él no lo recibió y en un tercer punto, solicita que el audio de las exposiciones realizadas en esta sesión, se le haga llegar como herramienta de trabajo y análisis.

El Sr. Alcalde instruye que se incorpore el audio y se entregue un CD.

Por otro lado, el Concejal Pereira destaca que en el Congreso Comunal se tendrá una buena instancia para conocer la realidad comunal y buscar soluciones a las problemáticas.

Finalmente, el Concejal Pereira pregunta sobre la forma de mantener a mediano y largo plazo las iniciativas, siendo conveniente designar a una persona que verifique que esto se mantenga en el tiempo.

Sobre el particular, destaca que existen elementos tangibles y no tangibles que se han desarrollado en las escuelas que sería necesario conservar, un ejemplo tangible sería que ha habido unidades educativas que crean bandas instrumentales, que se han terminado, sin ningún proceso de seguimiento. Es por ello que se hace necesaria una supervigilancia de las acciones que se realizan en el tiempo y motivo por el cual hace un llamado a los actores políticos a fiscalizar esto.

El Sr. Alcalde se suma totalmente a la propuesta.

El Concejal Villalobos manifiesta su preocupación por la calidad de la educación en las escuelas unidocentes como Vega El Molino o Lomas de la Tercera y consulta cuál es la estadística de continuidad de estudios de los alumnos que egresan de estos establecimientos.

El Jefe de la UTP le indica que existen seis establecimientos de este tipo, al que se está sumando Las Mercedes, todos los cuales trabajan directamente con el Mineduc, a través de los denominados "Microcentros".

El Concejal Villalobos destaca que aunque resulta antipolítico expresarlo, existen un conjunto de acciones y beneficios que los alumnos de escuelas unidocentes se pierden de recibir.

El Jefe de la UTP señala que efectivamente se trata de decisiones políticas que las autoridades deben realizar para proceder al cierre de una escuela, tal como acontece con la escuela de Vega del Molino, cuyo cierre se ha conversado muchas veces y cuya decisión final es del Ministerio de Educación, no obstante que financieramente dichos establecimientos se mantienen con recursos que entrega el Ministerio.

El Sr. Alcalde resalta que el modelo nace cuando los niños debían caminar largos trechos para asistir a clases, lo que hoy no acontece y motivo por el cual consulta si puede el Alcalde o el Concejo tomar la decisión de cerrar una escuela.

El Jefe de la UTP le indica que se ha hecho, ya sea por la distancia con otro establecimiento u otras razones.

El Sr. Alcalde consulta si se puede continuar con el cierre si algún apoderado se opone.

El Jefe de la UTP le responde que no, no es posible hacerlo.

El Administrador del DAEM destaca que actualmente existe un modelo que está progresando y tomando cada vez más fuerza, esto es, los denominados Home School, a través del cual se tiene una educación más personalizada y con muy pocos alumnos, tal como acontece con las escuelas unidocentes. Extremo muy distinto, al de los cursos con 45 alumnos que antiguamente se tenían.

En otro orden de ideas, el Concejal Villalobos retoma lo expuesto por el Concejal Araya respecto a la necesidad de analizar la situación de la escuela unificada con el colegio Abate Molina al frente y especialmente, el hecho de que lo más destacado en esa unidad educativa, es la disciplina que se imparte.

El Concejal Villar considera que el colegio Abate Molina ha ido creciendo por un tema cultural, atendida la selección de ingreso que puede hacer, a diferencia de la escuela unificada.

Se somete a pronunciamiento la aprobación rechazo del PADEM 2019, el que es aprobado por unanimidad.

Siendo las 11:39 horas se suspende la sesión, la que es reabierto a las 11:53 horas.

4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

La Secretario Comunal de Planificación, doña Macarena Beroíza Oses, señala que procede someter a pronunciamiento de los Sres. Concejales, diez modificaciones presupuestarias, dos de la unidad de educación, cuatro de la unidad municipal y cuatro de la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro** y que tienen las siguientes características:

UNIDAD DE EDUCACIÓN

N° 16/2018 Modificación presupuestaria correspondiente a ingresos por aporte municipal, los que serán utilizados en el pago de servicio de recuperación histórica de licencias médicas, todo por un monto total de M\$45.000.-

La Directora de la Secplan destaca que se encuentra presente el Encargado de Finanzas del DAEM, don Andrés Hernández.



El Concejal Villalobos consulta si se trata de las sumas que corresponde pagar a la empresa, acorde el porcentaje de recuperación que se ha logrado, lo que es respondido afirmativamente.

El Concejal Pereira manifiesta sus aprensiones respecto a si la modificación presupuestaria en cuestión, fue presentada al Concejo, lo que es respondido por la Directora de la Secplan indicándole que fue entregada hace algunas sesiones anteriores.

La Secretario Municipal aclara que estas dos modificaciones, no fueron incorporadas dentro de la carpeta que normalmente entrega la Secplan, sino que estaban dentro de la carpeta completa que se entrega al Concejo.

El Concejal Pereira entiende que por este motivo puede no haberlas visto antes y con respecto al fondo del asunto, señala que entendiendo que el tema ya ha sido largamente discutido puede llamarse a votación.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 16/2018 de la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.

N° 17/2018 Modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos, por iniciativa disminución de gastos de remuneraciones del personal DAEM cubiertos con FAEP 2018, registrado en el presupuesto 2018, los que serán utilizados en el pago de servicio de recuperación histórica de licencias médicas y en el pago de transacciones judiciales, todo por un monto total de M\$108.000.-

El Concejal Pérez solicita conocer al pago de qué causa se destinarán los recursos.

El Encargado de Finanzas del DAEM le responde que a la causa Aedo y otros con Municipalidad de Longaví.

Los Concejales Araya y Villalobos solicitan más antecedentes respecto a los 45 millones que se suplementan en el ítem "Otros servicios generales" y el por qué se está suplementando el ítem, si se supone que de los ingresos que se perciben un porcentaje va a la empresa.

El Encargado de Finanzas del DAEM señala que se proyectaron 500 millones de ingresos provenientes de recuperación de licencias médicas, pero todavía están bajo la meta proyectada.

El Sr. Alcalde explica que la otrora Coordinadora de Finanzas del DAEM, María Eugenia Vásquez, hizo una proyección de ingresos, incluidas las sumas por licencias médicas y de ahí se proyectó el gasto. Sin embargo, los ingresos totales no se han cumplido, pero sí corresponde el pago a la empresa por sus servicios.

El Encargado de Finanzas expone que lo más probable es que se supere la proyección efectuada, principalmente gracias a la gestión de la empresa contratada.

El Sr. Alcalde aclara que hay dos temas en este punto, el primero es la proyección de ingresos elevada y el segundo, que paralelamente se licitó a una empresa a la cual debe pagársele por los ingresos que recauda. Especifica que la proyección de mayores ingresos efectuada por la ex Coordinadora de Finanzas se hizo con la finalidad de equilibrar los ingresos y gastos. Ingresos que afortunadamente se están recibiendo y para calmar las aprensiones del Concejal Pereira, algunos relativos a recuperación histórica de subsidios por licencias médicas.



El Concejal Pereira destaca que será necesario realizar un análisis ingreso por ingreso, de por lo menos los últimos 2 años, a objeto de analizar si los números resultan convenientes y cuánto de lo recaudado corresponde a años anteriores.

El Sr. Alcalde le indica que puede adelantarse a una respuesta al indicarle que no existía recuperación de sumas por años anteriores, lo que sí ha existido a la fecha.

El Encargado de Finanzas del DAEM destaca que la última recuperación recibida por 60 millones, corresponde a licencias desde el año 2015 al 2018.

El Sr. Alcalde resalta que lo anterior da soporte a lo expuesto, puesto que si no se hubiera contado con la empresa, no se habrían recuperado sumas de años anteriores, tal como evidencia el histórico de recuperaciones por este concepto. Además de tener presente las altas sumas que se han recaudado por las licencias de este año.

El Concejal Pereira señala comprender lo expuesto y destaca que acorde lo señalado no deberían existir sumas no recuperadas de este año.

El Sr. Alcalde resalta que la gran duda será cómo el municipio efectúa la recuperación desde el 30 de septiembre en adelante, momento desde el cual no estará la empresa prestando el servicio.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 17/2018 de la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.

UNIDAD MUNICIPAL

N° 60/2018 Modificación presupuestaria cuya finalidad es la readecuación de fondos del Programa Mujeres Jefas de Hogar, todo por un monto total de M\$315.-

El Concejal Araya consulta a qué se destinarán las sumas que van al ítem "Otros servicios generales".

El Director de Desarrollo Comunitario, don Francisco Pinochet Romero le indica que es para la contratación de servicios que se tienen programados para fin de año.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 60/2018 de la unidad municipal, la que es aprobada por unanimidad.

N° 61/2018 Suplementación presupuestaria cuya finalidad es la adquisición de un marcador deportivo eléctrico para ser instalado en el Estadio Municipal de la comuna, todo por un monto total de M\$6.000.-

El Administrador Municipal, don Gastón Ortiz Díaz destaca que se trata de una iniciativa presentada por el propio Concejo, luego de la cual se conversó con los dirigentes deportivos para efectuar la mejor adquisición posible.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 61/2018 de la unidad municipal, la que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde hace presente que la Secretario Municipal le ha hecho hincapié en destacar que los ingresos provienen de los recursos obtenidos con el Premio al Mejoramiento de la Gestión.



N° 62/2018 Modificación presupuestaria cuya finalidad es el traspaso de fondos a Salud, todo por un monto total de M\$1.500.-

El Administrador Municipal complementa la información indicando que se trata de una solicitud efectuada por el personal del Departamento de Salud, destinada a la reposición de recursos utilizados en la adquisición de reconocimientos para entregar a los funcionarios de esa unidad, por sus años de servicios.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 62/2018 de la unidad municipal, la que es aprobada por unanimidad.

N° 63/2018 Modificación presupuestaria cuya finalidad es la readecuación de fondos de la Administración Municipal para diferentes actividades municipales, todo por un monto total de M\$800.-

El Administrador Municipal indica que al igual que la modificación anterior, el requerimiento proviene de una solicitud de destacar el cumplimiento de años de servicio de los funcionarios municipales.

El Concejal Villalobos consulta cómo es posible realizar una modificación en forma posterior a la fecha de realización efectiva del gasto.

El Administrador Municipal le indica que ambas unidades tenían recursos en el ítem, pero destinados a otros fines, los que mediante estas modificaciones se busca reponer.

El Sr. Alcalde hace presente la necesidad de realizar una buena planificación de las actividades a realizar, por cuanto podría acontecer que el Concejo Municipal no aprobara este tipo de modificaciones o que no existieran los recursos para reponerlos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 63/2018 de la unidad municipal, la que es aprobada por unanimidad.

UNIDAD DE SALUD

N° 87/2018 Modificación presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, el Bono del Trato al Usuario Ley N° 20.645 del SP 01 Gestión, por un monto total de M\$78.640.-

N° 88/2018 Modificación presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral" suscrito con el Servicio de Salud del Maule, por un monto total de M\$2.010.-

N° 89/2018 Modificación presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio Mantenimiento Infraestructura" suscrito con el Servicio de Salud del Maule, por un monto total de M\$867.-



N° 90/2018 Modificación presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria" suscrito con el Servicio de Salud del Maule, por un monto total de M\$400.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias N° 87 a la N° 90/2018 de la unidad de salud, las que son aprobadas por unanimidad.

5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde hace presente que la unidad de Secplan ha hecho entrega de una carpeta a cada uno de los miembros del Honorable Concejo, en la cual se incluyen las modificaciones presupuestarias N° 91 y N° 92 de la unidad de salud, y N° 18 a N° 24 de la unidad de educación, las que se agregan a la presente acta con el número **cinco**.

6.- Pronunciamiento sobre aporte municipal al proyecto "Diseño de Pavimentación Población Los Ciruelos de Longaví".

La Secretario Comunal de Planificación, doña Macarena Beroíza Oses, señala que procede someter a pronunciamiento de los Sres. Concejales, el aporte municipal al proyecto "Diseño de Pavimentación Población Los Ciruelos de Longaví", el cual se postulará al 28° llamado del Programa de Pavimentación Participativa y que asciende a la suma de \$2.878.000.-, según informe que se agrega a la presente acta con el número **seis**.

Agrega que la municipalidad debe efectuar un aporte equivalente al 5% del monto total del proyecto, dentro de lo cual se considera el gasto efectuado para la contratación del diseño.

El Concejales Araya pregunta respecto al 5% del monto que le correspondería aportar al Comité.

La Directora de la Secplan le indica que dicho aporte será asumido por el Serviu, atendido que la zona califica como vulnerable.

El Sr. Alcalde destaca la importancia de aclarar algunos aspectos respecto a este tipo de proyectos, ya que se trata de temas sensibles para la comunidad. En efecto, los Consejeros Regionales siempre manifiestan que existen recursos para aprobar este tipo de iniciativas, pero lo que no hay son proyectos elegibles para financiar, por los recursos en horas profesionales que se utilizan. Situación que ha acontecido con proyectos deportivos solicitados por el Club Estudiantil o La Puntilla, pero que igualmente están confeccionando.

Agrega que desde que fue Alcalde la última vez, no ha habido proyectos de este tipo en la comuna, a diferencia de lo que existió varios años atrás, oportunidad en la cual, por las buenas gestiones de don Armando Fuentes se logró la pavimentación de parte del casco urbano a través de este tipo de financiamiento, cuyos aportes fueron solventados por el municipio.

De igual forma indica, que actualmente resulta adecuado concentrar los esfuerzos y dirigir los proyectos hacia donde es posible la obtención de recursos



efectivos, motivo por el cual instruirá a la Secplan que exponga sobre la batería de proyectos presentados.

El Concejal Pereira consulta si el pavimento proyectado lo es en toda recta del camino de la población en comento, lo que es respondido afirmativamente por el profesional de la Secplan presente en la Sala, agregando que se trata de 400 metros.

El Concejal Villalobos pregunta si el proyecto afecta el Plan Regulador proyectado.

El Sr. Alcalde cree que no afecta, pues estaría fuera del área urbana.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del aporte municipal al proyecto "Diseño de Pavimentación Población Los Ciruelos de Longaví", por el monto y en la forma indicada en el informe acompañado, lo que es aprobado por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre el Plan Anual de Capacitación 2018.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Secretario Municipal para presentar este tema, quien hace entrega de un documento denominado Plan Anual de Capacitación 2018, el que se agrega a la presente acta con el número **siete** y mediante el cual se planifican las actividades de capacitación que se proyectan realizar por el municipio hasta fin de año.

Aclara que el Plan Anual en comento debe presentarse anualmente junto al proyecto de presupuesto del año siguiente, lo que lamentablemente el año anterior no aconteció y motivo por el cual, habiéndose reactivado recientemente el Comité Bipartito de Capacitación, que preside y que está compuesto por 3 miembros designados por el Sr. Alcalde, 3 miembros designados por la Asemuch más la Encargada de Recursos Humanos, han decidido dar cumplimiento a la normativa y presentarlo este año.

Agrega que tanto la Ley de Bases de Administración del Estado, la Ley de Municipalidades y el Estatuto Administrativo contemplan la capacitación como un derecho de los funcionarios, el cual debe propender al mejor cumplimiento de sus labores y motivo por el cual se presenta este plan compuesto básicamente de seis puntos, esto es, una introducción, la normativa aplicable, los objetivos, alcances y metas del plan, las acciones a ejecutar y finalmente, el Plan obligatorio que debe tener el municipio para acceder al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales acorde la Ley N° 20.742.

Destaca que la meta propuesta va en directa relación con la ya establecida dentro del Programa de Mejoramiento de la Gestión, esto es, capacitar al menos, a un 50% de los funcionarios de planta y a contrata de cada Dirección Municipal. Para lo cual ya se han dispuesto algunas capacitaciones internas en gestión financiera y planificación presupuestaria realizadas por el Director de Control Interno y el Tesorero Municipal como relatores, y de derecho administrativo y de probidad administrativa realizadas por la Asesora Jurídica Camila Chamorro y el Director de Seguridad Pública, que también es Abogado, Christian Cancino.

Es por lo anterior, que solicita al Honorable Concejo Municipal su pronunciamiento favorable respecto al Plan Anual de Capacitación 2018 entregado.

El Concejal Pereira expone que le parece de gran importancia las capacitaciones, las que son siempre bienvenidas y motivo por el cual él ha



asistido a algunas de ellas. Destaca que el mundo ha cambiado, por lo que contar con personal capacitado constituye un plus en la actualidad, el cual debe destacarse en la realización de los planes de gestión municipal. En este sentido, sugiere que las capacitaciones vayan interrelacionadas con las labores municipales, a objeto de que los funcionarios sientan que son parte importante de un proceso de desarrollo para la comuna.

Lo anterior agrega el Concejal Pereira, se relaciona con las recientes noticias de cierre de varias empresas y fábricas históricas en el país, las que junto a las noticias de disminución de personal de varias empresas, implica que exista una mayor demanda de empleos y que hoy en día, trabajar para el municipio constituya una oportunidad importante, lo cual impactará en los servicios municipales que cuentan actualmente con funcionarios con sueldos bastante decentes y a nivel de mercado, transformándose en una interesante alternativa de trabajo para muchas personas, que requieren estar capacitadas para entregar un mejor servicio. Es por ello que hace un llamado a aprovechar las capacitaciones como una instancia para lograr mayores beneficios para la comuna y sus habitantes.

El Concejal Pérez comparte plenamente lo expuesto y considera muy interesantes los cursos propuestos, sugiriendo complementarlos con capacitaciones tendientes a adquirir conocimientos para potenciar el fomento productivo de la comuna.

El Sr. Alcalde discrepa de lo anterior, considerando que el fomento productivo a nivel comunal es un tema de gran complejidad, pues tiene implicancias mundiales, que deben ser abordadas con una política de Estado. De igual forma hace un exhaustivo análisis de las diversas iniciativas llevadas a cabo por el Gobierno en esta área, como los programas Prodesal, Corfo, Secotec, que en definitiva sólo han servido para la inclusión en tratados internacionales, continúa con un análisis de los resultados de plantación de avellano europeo y de trigo, para luego indicar que quien podría cambiar la situación de una comuna o país es la Odepa.

Especifica el Sr. Alcalde que su intención no es rechazar la sugerencia presentada, sino tener en consideración que diversas iniciativas implementadas en esa área no han tenido los resultados esperados o han carecido de continuidad en el tiempo, como el proyecto de los boer o el proyecto de HPV, entre otros aspectos que constan en audio.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Plan Anual de Capacitación 2018, el que es aprobado por unanimidad.

8.- Varios.

El Administrador Municipal solicita la palabra para presentar a dos personas que han recientemente ingresado al municipio y que se encuentran en la Sala, a saber, don Eduardo Cancino de profesión contador auditor, quien ha ingresado a contrata para colaborar en la Dirección de Administración y Finanzas atendida la licencia médica del titular de esa unidad, y doña Yazira Guerrero, ingeniero en control de procesos y quien realizará un análisis de control de procesos en ayudas sociales y colaborará en varias otras áreas.

El Sr. Alcalde especifica que la contratación de la Srta. Guerrero es en atención a su perfil, pues en ausencia de varios directores, se hace necesario contar con la colaboración de la profesional para determinar la mejor forma de cumplir con los



objetivos municipales. Esto atendido que existe una multiplicidad de temas que abordar.

Agrega que ella está contratada a través de un programa social a honorarios, habida consideración a que todo lo que ella hace va en directo beneficio de la comunidad.

Los Sres. Concejales expresan la bienvenida a los nuevos funcionarios.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales para presentar sus puntos varios.

El Concejal Pereira hace entrega de una carta, que se agrega a la presente acta con el número ocho, ingresada en la Oficina de Partes el día 28 de mayo de 2018, a la que aún no se da respuesta y en la cual denuncian supuestas irregularidades en el actuar de Carabineros el día 14 de abril, en un control policial en que su hijo falleció y motivo por el cual, solicitan los buenos oficios del municipio.

En un segundo orden de ideas, el Concejal Pereira reitera lo expresado en varias oportunidades, respecto a la necesidad de estudiar y tomar medidas con respecto al estacionamiento urbano, ya sea a través de la exposición de varias alternativas, la realización de una consulta pública u otro mecanismo, que busque descongestionar el uso de estacionamientos durante todo el día por algunas personas, lo que ocasiona la molestia de vecinos y comerciantes.

Por otro lado, el Concejal Pereira consulta si el municipio está llevando a cabo acciones en el área de paneles fotovoltaicos.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de un proyecto de privados en la propiedad del Sr. Aguilar, el cual probablemente se pueda incorporar a la red y del cual el municipio únicamente fue informado, no teniendo otra relación al respecto.

El Concejal Villalobos considera interesante el tema por los beneficios que puede entregar en los proyectos habitacionales.

El Sr. Alcalde cuenta una experiencia personal que tuvo al respecto, en la que para el funcionamiento de dos motores debía hacer una inversión de 23 millones de pesos, lo que transformaba en inviable cualquier otro proyecto similar.

El Concejal Villar destaca que Serviu cuenta con una línea de financiamiento de proyectos en el área, destinadas a fuentes de calentamiento de agua para las duchas.

El Sr. Alcalde le indica que un proyecto de este tipo se implementó para los baños del gimnasio municipal.

El Concejal Pereira solicita se le remita por escrito la información entregada.

En otro orden de consideraciones, el Concejal Pereira hace presente que tiempo atrás se les informó que la Fiesta de la Primavera tendría una duración de cuatro días, sin embargo acorde el programa presentado, sólo se llevará a cabo durante dos. Así también, atendido que no todas las personas se informan por la radio o las redes sociales de las actividades municipales, se requiere tomar mayores medidas de publicidad para promover una mayor participación.

El Sr. Alcalde consulta respecto a las medidas de publicidad llevadas a cabo, lo que es respondido por el Director de Dideco quien le indica que junto con la publicidad radial se dispondrá la instalación de palomas en diversos puntos de la comuna.

El Concejal Pereira sugiere que la Dirección de Desarrollo Comunitario confeccione un díptico mensual con las actividades que se desarrollarán en el periodo.

Finalmente, el Concejal Pereira hace una aclaración respecto a los antecedentes históricos señalados por el Sr. Alcalde en el área de pavimentación participativa, indicando que el primer proyecto de pavimentación participativa fue el de la población Aurora, en un mandato del ex Alcalde Mario Briones, quien no creía en la factibilidad del mismo, por el aporte que debía entregar la comunidad. Proyecto que resultó exitoso por la propia comunidad, que jugó un rol importante en su consecución.

El Sr. Alcalde le indica que entonces debe dejarse establecido que el indicado por él, fue el segundo proyecto presentado en la materia.

El Concejal Villar retoma lo indicado respecto a la pavimentación participativa y aprovecha de consultar respecto a un proyecto de este tipo para una población en Los Cristales, cuyo consultor señaló que estaba listo pero en el cual hubo algunos inconvenientes.

El Administrador Municipal expone que a su oficina se presentó un consultor, con varias carpetas de proyectos que se habían presentado en la administración anterior, con la intención de que le pagaran por sus servicios, pero sin contar con documentación respecto a la contratación o la existencia de recursos para ello. Agrega que dichos proyectos, atendido el tiempo transcurrido, deben reevaluarse lo que implicaría un doble pago. De igual forma, señala que él conversó con una dirigente del sector, a quien le explicó lo acontecido y quien reclamaba que dicho proyecto había sido retirado.

El Sr. Alcalde considera importante la consulta, pues lo que sucedió es que en la administración anterior, se le facultó a un consultor para hacer proyectos de pavimentación participativa que no quedaron dentro del acta de entrega, ni tampoco se cuenta con otro documento o contrato que acredite o justifique el servicio. Agrega que el proyecto en cuestión no tiene fuente de financiamiento o ventana financiera para ser logrado, ya que actualmente solo existe oportunidad de lograr el financiamiento para el proyecto de Los Ciruelos y otro más.

En este mismo sentido, aclara que no dejará que un consultor determine qué proyectos serán o no presentados y especifica que en la población en cuestión, existe un problema con el alcantarillado o planta de tratamiento de aguas servidas, que actualmente tiene una filtración y que dificulta el proyecto. Añadiendo que el municipio está a cargo de esa planta de tratamiento, a través de una persona contratada para ese fin.

El Concejal Villar destaca que la vecina expone que el proyecto se encontraba técnicamente aprobado por el Serviu.

La Directora de la Secplan especifica que dicho proyecto no ha ingresado al Serviu aún.

El Concejal Araya destaca que si a la vecina le informan oficialmente eso, tiene razón en molestarse, pues cree en lo que le informan con varios documentos.



El Sr. Alcalde le indica que no tiene sentido la información entregada por el consultor, pues para que el proyecto sea viable se requiere contar con la recepción de aguas lluvias, la que no tiene, pues el dueño del predio colindante no lo ha aceptado.

En otro orden de ideas, el Concejal Villalobos hace presente que un vecino de Polcura inundó predios cercanos con una plantación de arroz el año anterior, misma situación que puede repetirse y que solicita al municipio verificar.

En un segundo orden de consideraciones, el Concejal Villalobos consulta en qué estado se encuentra la petición efectuada por un pastor del sector de Mesamávida que tuvo una audiencia con el Sr. Alcalde, quedando de emitirse un oficio por parte de la Secplan.

La Directora de la Secplan le indica que se envió el oficio solicitado, sin embargo a la fecha no hay respuesta.

En un tercer punto, el Concejal Villalobos hace presente que estuvo junto a personal de Servicios Generales en la cancha de Los Cristales, oportunidad en la que se hizo presente la necesidad de analizar la situación del camino propiedad de la familia Olave.

El Sr. Alcalde le indica que el terreno sobre el cual se emplaza la cancha es de propiedad municipal y el otro terreno es de propiedad de particulares, a los cuales tanto él como el Alcalde Briones trataron de comprar la franja de camino existente, sin lograr buenos resultados.

El Concejal Villalobos reitera la solicitud de analizar el tema pues hubo un acuerdo de Concejo Municipal tendiente a la compra, unido a la emisión de cheques municipales para tal efecto, lo que necesita saber en qué proceso se encuentra, pues la familia podría cerrar el acceso.

El Sr. Alcalde le indica que al parecer hubo un aumento en el valor cobrado, motivo por el cual el cheque no fue cobrado. Agrega que el municipio tiene varias otras actividades y obligaciones que realizar y que este es una problemática de la comunidad del sector.

Respecto a la inquietud sobre la plantación de arroz del vecino de Polcura, el tema le fue derivado a la Asesora Jurídica Camila Chamorro, a quien consulta sobre el estado del mismo.

La Asesora Jurídica antes citada, indica que conversó con el vecino afectado, pues la idea es analizar una nueva figura jurídica, estando a la espera de un informe del servicio de salud sobre el tema.

El Sr. Alcalde instruye que la Asesora Jurídica retome el asunto, el cual será liderado por el Concejal Villalobos.

Finalmente, el Sr. Alcalde informa que ha cambiado la modalidad de asistencia de los Directores a las sesiones del Honorable Concejo, instruyendo que ellos personalmente, o en su ausencia justificada un representante de éstos, asista a todas sesiones, a fin de que tomen conocimiento de los temas abordados y puedan dar respuesta a las consultas que se formulen en puntos varios.



De igual forma, instruye que el telón para las exposiciones, se ubique al lado Poniente del Salón y las sillas del público en forma lateral.

No habiendo otro punto que tratar, se da por ~~se~~ a las 13:10 horas cierra la sesión.



[Handwritten signature]
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL





[Handwritten signature in blue ink]



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 13 de noviembre de 2018

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **14 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre el Plan de Desarrollo Educativo Municipal – PADEM 2019.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre aporte municipal al proyecto "Diseño de Pavimentación Población Los Ciruelos de Longaví".
- 7.- Pronunciamiento sobre el Plan Anual de Capacitación 2018.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



AGREGADO N° 1-A
ACTA N° 90 DE 14/11/18

PROGRAMA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2018

VIERNES 16 DE NOVIEMBRE:

- 19:00 Hrs.: Inicio Show Grupo Los Lenk
- 19:45 Hrs.: Saludo Autoridad
Reconocimiento Postumo Diseñador Bandera de la Comuna
- 20:00 Hrs.: Show Grupo Amantes del Folclor
- 20:45 Hrs.: Competencias
- 21:30 Hrs.: Show Grupo Gio Smille
- 22:00 Hrs.: Show Grupo Los Peculiares

SABADO 17 DE NOVIEMBRE:

- 19:30 Hrs.: Batucada y Grupo de Baile
Presentación Carros Alegóricos
- 20:45 Hrs.: Show Grupo Santo Pecado
- 22:00 Hrs.: Premiación
- 22:30 Hrs.: Show Grupo Mambo Terapia



I. MUNICIPALIDAD DE LO...
OFICINA DE PARTES
Nº 6769
Fecha Entrada 12-11-18
Fecha Salida _____
- Secmun (Concejo)



AGREGADO Nº 1-B
ACTA Nº 90 DE 4/11/18

Santiago, 26 de Octubre de 2018

Señores (as)
Alcaldes(as)
Concejales (as)
Funcionarios (as) Municipales
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle, participo a usted que ante el nuevo escenario de reformas a los que se ven enfrentados los municipios, la Asociación Chilena de Municipalidades ha estimado necesario intensificar la capacitación con el objetivo de fortalecer la gestión municipal en el ámbito del financiamiento y muy especialmente a las autoridades -alcaldes y concejales- antes de aprobar el Presupuesto Municipal 2019. Esto, en un año en que se implementarán muchas medidas que implican nuevos gastos que complican el escenario financiero municipal.

En este contexto y a solicitud de numerosos municipios hemos planificado el seminario **"NUEVO ESCENARIO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES 2019"**, cuya finalidad es poder entregar contenidos que ayuden a enfrentar la confección del presupuesto asumiendo las nuevas leyes y reformas en curso que debutan el año 2019.

Esta capacitación se realizará los días **22 y 23 de noviembre de 2018 en Santiago, Salón Prieto de Palacio de La Moneda S/N - Ingreso por Calle Morandé (subterráneo), será totalmente gratuito para los municipios asociados a AChM y tendrá un costo \$ 120.000.- para los no asociados.** Esto, porque pretendemos que participe un número importante de municipios. Le invitamos a inscribirse a través de nuestra página web, www.achm.cl. **Los cupos son limitados y la fecha máxima de inscripción será el día viernes 16 de noviembre de 2018.**

Atentamente,

Iván Borcoski González
Secretario Ejecutivo
Asociación Chilena de Municipalidades

IBG/GFB

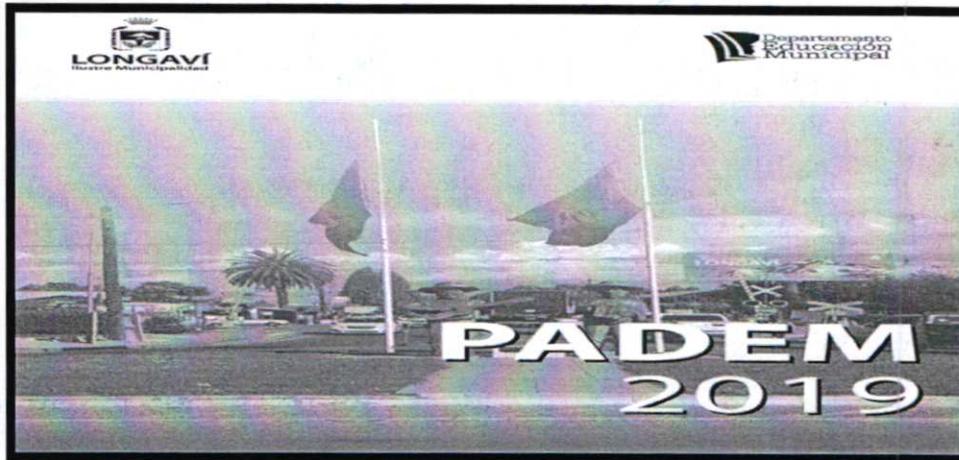
AChM/ Comisión de Finanzas Municipales, Gabriel Flández B. gflandez@achm.cl / 2 2599 8306 /



NUEVO ESCENARIO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES
Salón Prieto de Palacio de La Moneda
Santiago 22 y 23 de noviembre de 2018

HORARIOS	JUEVES 22	VIERNES 23
9:00 a 10:00	INAUGURACION Comisión De Finanzas ACHM Presidente ACHM SUBDERE	CASO PRACTICO, PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019 Análisis de un presupuesto ya confeccionado - Efectos de una nueva planta - Incentivo al Retiro - Partidas especiales - Seguimiento de Presupuesto para la Gestión - Informes a Concejo Municipal - Informes a Subdere y SINIM Sylvia Ortega, DAF, I.M.La Granja Nemesio Arancibia, Ex Jefe División Municipalidades SUBDERE
10:00 a 10:45	ESTUDIO DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (Ejecución y avances del estudio) Centro de Sistemas Públicos Universidad de Chile	
10:45 a 11:00	COFFEE	COFFEE
11:00 a 12:00	NUEVO ESCENARIO DE FINANZAS MUNICIPALES - Leyes y Proyectos de Ley con efectos en las Finanzas Municipales Equipo Jurídico y Seguimiento Legislativo Asociación Chilena de Municipalidades Joseline Sánchez-Abogada ACHM.	PLANIFICACION FINANCIERA Y FLUJO DE CAJA - Importancia de la planificación financiera en el manejo de las finanzas municipales - Objetivos - Plazos - Presupuestos - Control de la Decisión - Flujo de caja - Refrendación Presupuestaria - Refrendación Financiera Ramón Figueroa Centro de Sistemas Públicos Universidad de Chile Conclusiones/CIERRE.
12:00 A 13:00	SUBDERE Nueva relación Subdere-Municipios Proceso de mejoras e interacción, y nuevas exigencias en calidad y cantidad de información. Héctor Álvarez Unidad De Finanzas municipales SUBDERE	
13:00 a 14:00	LIBRE PARA COLACIONES	
14:30 a 15:45	PRESUPUESTO MUNICIPAL - Presupuesto Municipal - Etapas del presupuesto - Generalidades del Sistema Presupuestario Municipal - Clasificaciones Presupuestarias - Jurisprudencia - Ingresos-gastos-Inversión - Proceso de Aprobación del presupuesto - Consideraciones especiales 2019 Eduardo López, Abogado Contralor, Municipalidad de Las Condes	
15:45 a 16:00	COFFEE	
16:00- 18:00	TRATAMIENTO DE SITUACIONES ESPECIALES - Saldo de Caja Inicial - Deuda Flotante - Compromisos pendientes - Relación Auditoría - Nueva relación Contraloría - Innovación y modernización PRESUPUESTO MUNICIPAL Eduardo López, Abogado Contralor Municipalidad de Las Condes.	

Fecha máxima de inscripción será el día viernes 16 de noviembre de 2018.



PRESENTACIÓN

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal 2019, en adelante PADEM, es un instrumento de planificación y se elabora de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.410 y contiene la realidad educacional de la comuna de Longaví y sus proyecciones para cada año. Este instrumento articula con el Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco) específicamente con el gran objetivo que éste contempla en la Sub Area de educación.

MISIÓN Y VISIÓN

- “Ser un Departamento de Educación Comunal, capaz de administrar Técnica, administrativa y Financieramente los procesos, promoviendo estrategias innovadoras e inclusivas con énfasis en la Calidad y Equidad de la Educación como soportes de un Sistema Educativo de carácter comunal”.
- “Que el sistema de Educación Municipal de Longaví, cuente con escuelas efectivas, donde todos los estudiantes alcancen aprendizajes significativos, adquieran Conocimientos, Habilidades y Competencias para afrontar con éxito su proyecto de vida”.

MATRÍCULA Y COMPOSICIÓN DE LOS CURSOS

Escuela	P.K.	Kindergarten	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Total
Lollinco	10	9	12	10	9	15	13	13	19	18	128
Bodega	5	1	6	3	4	6	3	10	6	6	50
Paso Cuñao	12	14	15	12	13	12	12	7	19	15	131
Las Motas	10	6	4	4	2	4	1	2			33
Huilmeo				1	1	2	1	3			8
Mesamavida	12	10	19	12	12	14	23	15	9	11	137
La Puntilla	8	3	6	10	13	9	12	12	8	12	93
San Luis	18	19	18	15	16	24	26	20	25	22	203
R. de Achibueno				1	1	1	1	2			6
Unificada			40	40	40	55	46	56	54	55	386
Paine	10	5	7	18	10	7	12	11	14	11	105
La Sexta	5	4	7	7	12	13	8	8	9	5	78
La Tercera	20	18	30	27	33	20	31	33	27	29	268
El Carmen	10	13	10	9	9	7	11	6			75
Lomas de la Tercera				0	1		3				4
Miraflores	8	8	10	13	11	10	13	7	8	6	94
Esperanza Plan	9	7	16	11	17	16	20	18	16	20	150
San Jose	12	10	18	5	15	13	8	16	14	24	135
La Quinta	16	18	19	25	13	21	22	25	33	20	212
Hualonco				1	2	1	2	3			9
Loma de Vasquez				0		2		2			4
Los Cristales	18	17	21	28	19	32	28	24	28	24	239
Lomas de Polcura	10	10	12	13	13	19	7	18	12	17	131
Llano las Piedras	14	16	10	18	21	16	10	23	13	22	163
Las Mercedes					1	2	2	3			8
Vega el Molino					1			1			2
Semillita	60	62									122
TOTAL	267	250	280	283	289	321	315	338	314	317	2974
Liceo Laura Urrutia			11	16	19	13					59
Liceo AAP			140	147	107	97					491
TOTAL MEDIA			151	137	126	104					550
TOTAL GENERAL											3624
EDUC. PARVU. = 817	EDUC. BASIC. = 2487	EDUC. MED. = 550	EDUC. ADULTOS = 100								

ESTRUCTURA DE LOS CURSOS Y PROPORCIONALIDAD DE LAS HORAS

ESCUELAS	EDUCACION PARVULARIA		EDUCACION BASICA		PROPORCION 65/35	PROPORCION 60/40
	CURSOS		CURSOS		HORAS	HORAS
	SIMPLES	COMBINADOS	SIMPLES	COMBINADOS		
LOLLINCO		1	7° Y 8°	1°y2°,3°y4°,5°y6°	9	12
BODEGA		1		1°,2°,3°y4°,5°y6°,7°y8°	6	6
PASO CUÑAO		1		1°y2°,3°y4°,5°y6°,7°y8°	6	12
SAN ESTEBAN		1		1°y2°-3°,4°,5°		12
HUIMEO				UNIDOCENTE		6
MESAMAVIDA		1	5°,6°,7°,8°	1°y2°-3°y4°	12	12
LA PUNTILLA		1		1°y2°,3°y4°,5°y6°,7°y8°	6	12
SAN LUIS		1	3°,4°,5°,6°,7°,8°	1°y2°	12	18
RINCON ACHIBUENO				UNIDOCENTE		6
UNIFICADA			16 CURSOS SIMPLES		24	48
PAINE		1	7°, 8°	1°y2°,3°y4°,5°y6°	9	12
LA SEXTA		1		1°y2°,3°y4°,5°y6°,7°y8°	6	12
LA TERCERA	2		1°,2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°		12	24
EL CARMEN		1		1°y2°,3°y4°,5°y6°	3	12
LOMAS LA TERCERA				UNIDOCENTE		6
MIRAFLORES		1	7°,8°	1°y2°,3°y4°,5°y6°	9	12
ESPERANZA PLAN		1	5°,6°,7°,8°	1°y2°-3°y4°	12	12
SAN JOSE		1	7°,8°	1°y2°,3°y4°,5°y6°	9	12
LA QUINTA	2		1°,2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°		12	24
HUALONCO				UNIDOCENTE		6
LOMA DE VASQUEZ				UNIDOCENTE		6
LOS CRISTALES	2		1°,2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°		12	24
LOMAS DE POLCURA		1	7°,8°	1°Y2°,3°Y4°,5°Y6°	9	12
LLANO LAS PIEDRAS		1	3°,4°,7°,8°	1°Y2°,5°Y6°	9	18
LAS MERCEDES				UNIDOCENTE		6
VEGA EL MOLINO				UNIDOCENTE		6
LICEO AAP			16 CURSOS SIMPLES		110	
TOTALES	6	15	84	50	287	348

DOTACIÓN DOCENTE PROYECTADA 2019

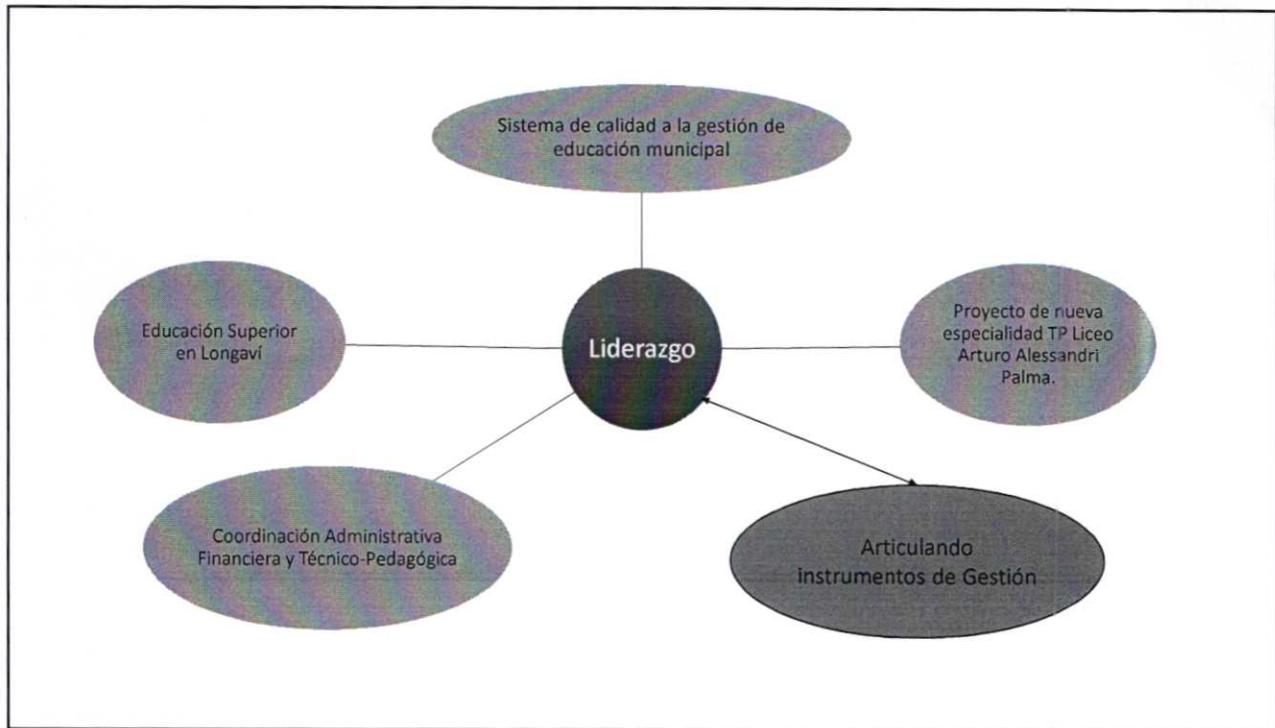
ESCUELA	DIRECTIVOS	HORAS	TECNICOS	HORAS TEC.	DOCENTES BASICOS	N° CURSOS BASICO	HORAS	DOCENTES MEDIA	N° CURSO MEDIA	HORAS	EDU. PARVULOS	N° CURSOS PARV.	HORAS	DOCENTES ESPECIAL	N° CURSOS ESPECIAL	HRS. EDP. INTEG. Y ART. P.E.	HORAS ARTICUL. PROF. AULA COMUN	HORAS COORDINACION P.E.	DOCENTES ADULTO	N° CURSO ADULTO	HORAS EDUC. ADULTOS	HORAS CDA	HORAS ENLACES	CONVIVENCIA ESCOLAR	TOTAL HORAS
462	1	44	0	5	6	5	242	0	0	0	1	1	48	2	0	76	21	12	0	0	0	2	2	5	473
473	0	4	0	5	4	3	135	0	0	0	1	1	48	2	0	52	14	8	0	0	0	2	2	2	279
475	1	44	0	5	5	5	226	0	0	0	1	1	48	3	1	120	21	12	0	0	0	2	2	5	502
481	0	4	0	2	3	2	94	0	0	0	1	1	48	1	0	38	10	6	0	0	0	2	2	2	216
487	0	0	0	2	2	1	47	0	0	0	0	0	0	1	0	14	3	2	0	0	0	2	2	2	78
493	1	44	0	5	7	6	270	0	0	0	1	1	48	2	0	89	24	14	0	0	0	2	2	5	521
498	0	0	0	5	5	4	182	0	0	0	1	1	32	2	0	64	17	10	0	0	0	2	2	3	330
500	1	44	0	5	8	7	317	0	0	0	2	2	88	3	0	114	31	18	0	0	0	2	2	5	649
502	0	2	0	2	2	1	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	60
534	3	132	1	44	18	16	772	0	0	0	0	0	6	1	250	60	34	0	0	0	30	10	10	1387	
536	1	44	0	5	6	5	238	0	0	0	1	1	32	2	0	76	21	12	5	1	26	2	2	5	485
537	0	14	0	5	5	4	192	0	0	0	1	1	32	2	0	64	17	10	0	0	0	2	2	3	354
539	1	44	0	5	2	2	382	0	0	0	2	2	64	3	0	128	35	20	0	0	0	2	2	7	714
540	0	14	0	5	4	3	146	0	0	0	1	1	48	2	0	52	14	8	0	0	0	2	2	3	305
542	0	5	0	2	2	1	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	63
543	1	44	1	44	6	5	226	0	0	0	1	1	48	2	0	76	21	12	0	0	0	2	2	3	495
544	1	44	0	5	7	6	270	0	0	0	1	1	44	2	0	90	24	14	0	0	0	2	2	5	518
545	1	44	1	44	6	5	226	8	4	184	1	1	32	3	0	128	35	20	4	1	26	10	10	10	804
546	1	44	0	5	9	8	380	0	0	0	2	2	88	3	0	128	35	20	0	0	0	2	2	7	736
547	0	5	0	2	2	1	47	0	0	0	0	0	0	1	0	14	3	2	0	0	0	2	2	2	83
549	0	5	0	2	2	1	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	63
550	1	44	0	5	9	8	380	0	0	0	2	2	88	4	1	172	35	22	7	2	52	2	2	7	845
553	1	44	0	5	6	5	226	0	0	0	1	1	32	2	0	76	21	12	0	0	0	2	2	5	441
554	1	44	0	5	7	6	273	0	0	0	1	1	32	3	0	90	24	14	0	0	0	2	2	5	510
555	0	5	0	2	2	1	47	0	0	0	0	0	0	1	0	14	3	2	0	0	0	2	2	2	83
743	0	5	0	2	2	1	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	63
SEM	1	44	0	5	0	0	0	0	0	0	6	6	180	2	0	68	14	12	0	0	0	2	2	5	347
LICEO	2	88	2	88	0	0	33	16	992	0	0	0	0	0	0	206	65	32	7	2	98	44	26	10	1711
DAEM	1	44	7	274	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	326
TOTAL	20	943	12	590	144	118	5506	41	20	1176	28	28	1080	54	3	2199	568	328	23	6	202	134	96	126	13441

Iniciativas PADEM 2019

DAEM LONGAVI

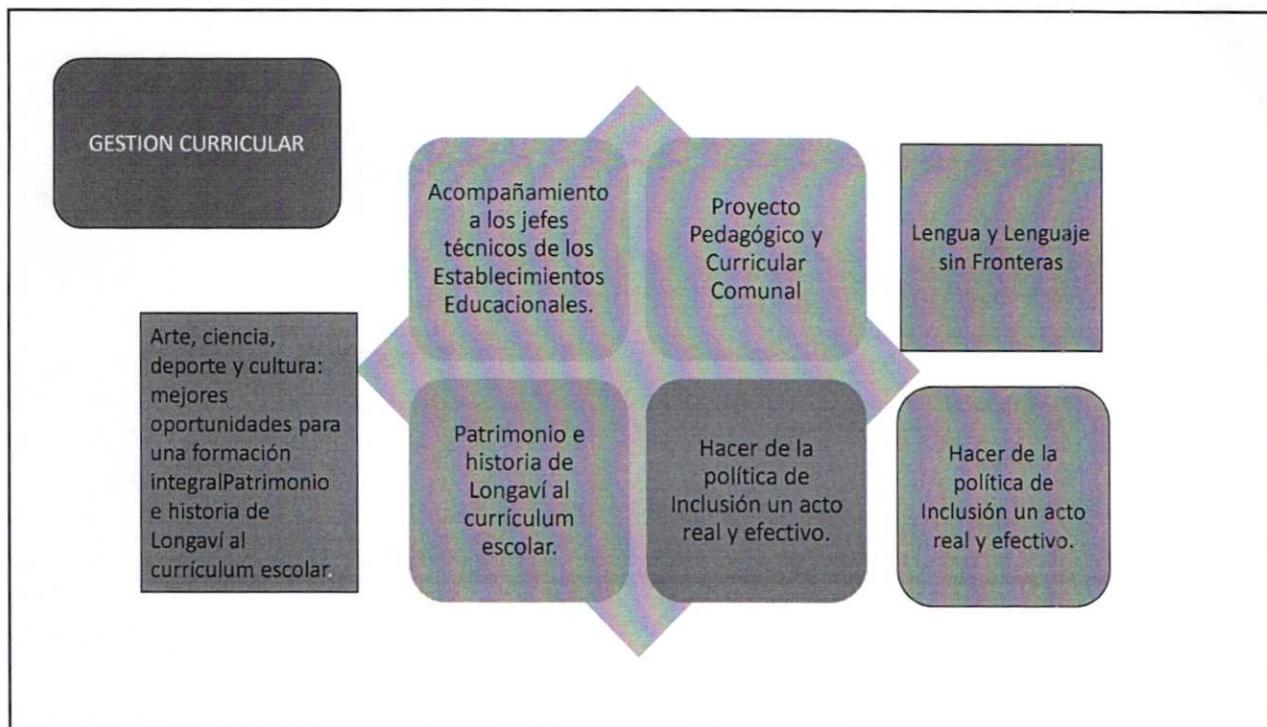
DIMENSIÓN LIDERAZGO

OBJETIVO: Programar, guiar y monitorear el desarrollo de destrezas y habilidades directivas adquiriendo capacidades y demostrando competencias en las tareas que demanda la gestión escolar.



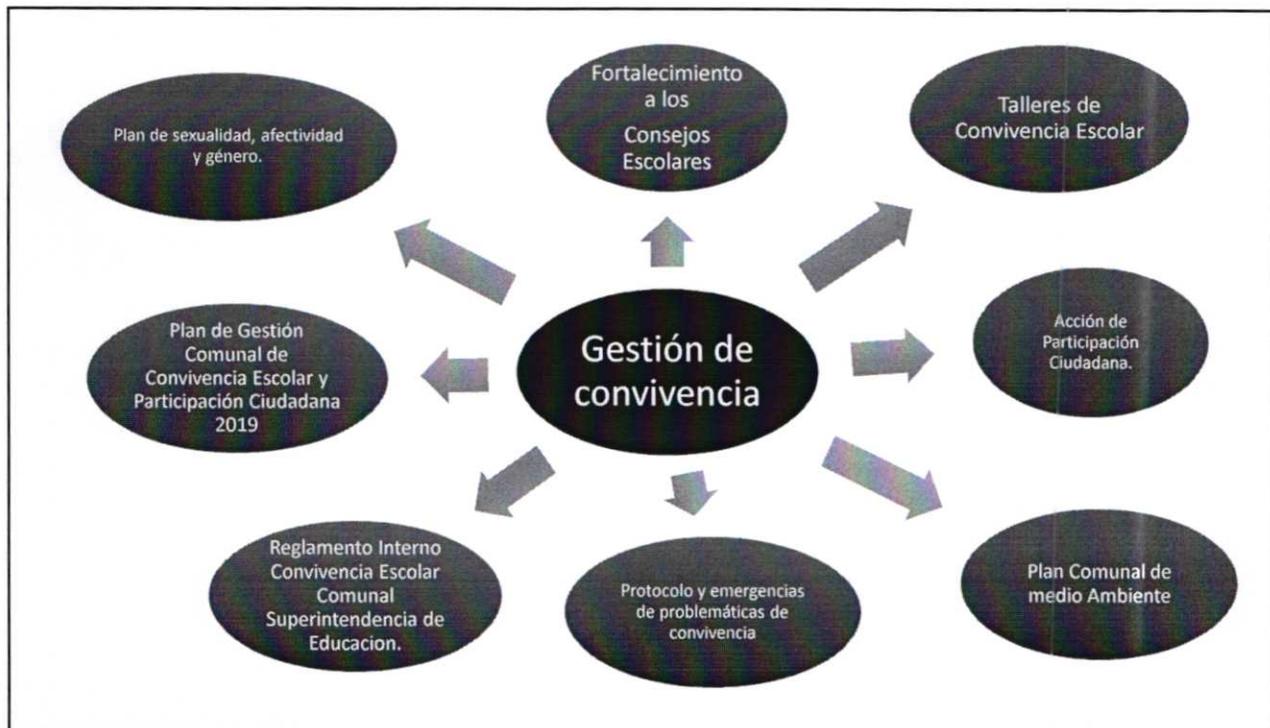
GESTION CURRICULAR

OBJETIVO: “Monitorear la implementación del curriculum y a su vez proponer iniciativas pedagógicas que orienten al desarrollo integral de los estudiantes a través del potenciamiento de sus capacidades para el logro de aprendizaje significativo”.



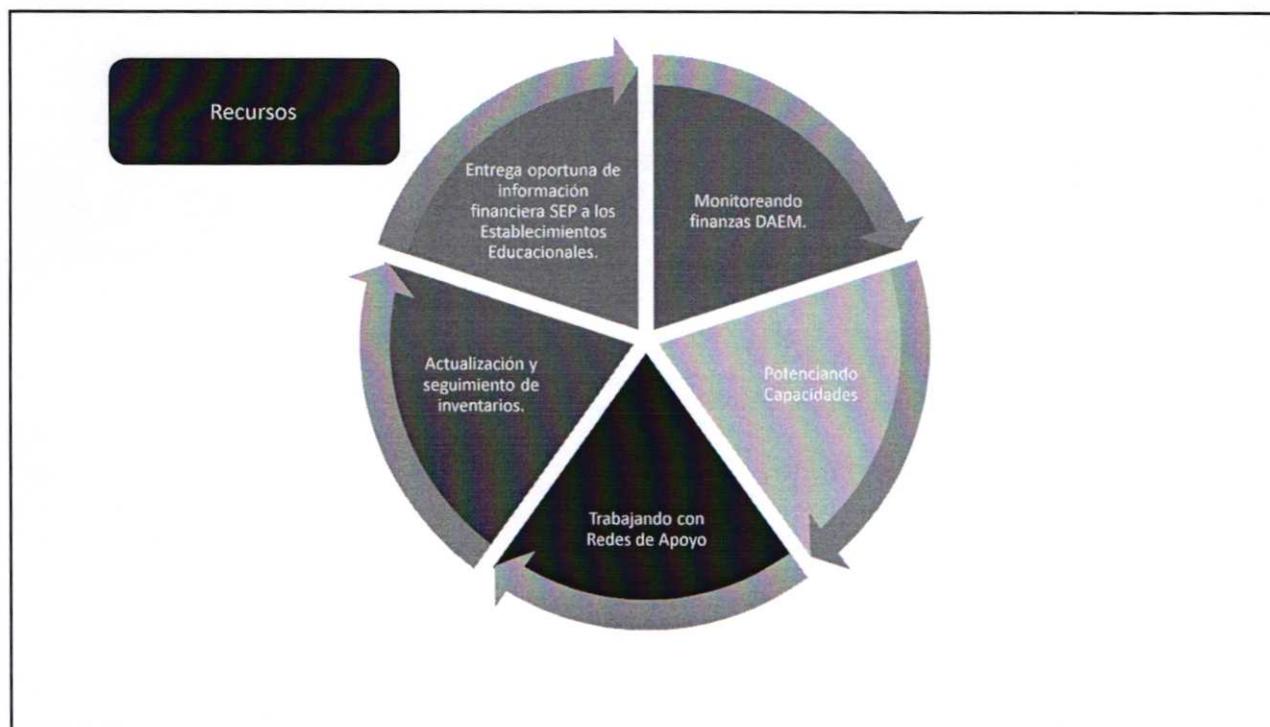
GESTION CONVIVENCIA

OBJETIVO: Fortalecer la política comunal de Convivencia Escolar para garantizar y potenciar la existencia y permanencia de las buenas relaciones e interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, basadas en el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano, sujeto de derechos y deberes, en un ambiente de respeto a sí mismo, a los otros y a la naturaleza de la cual forma parte.



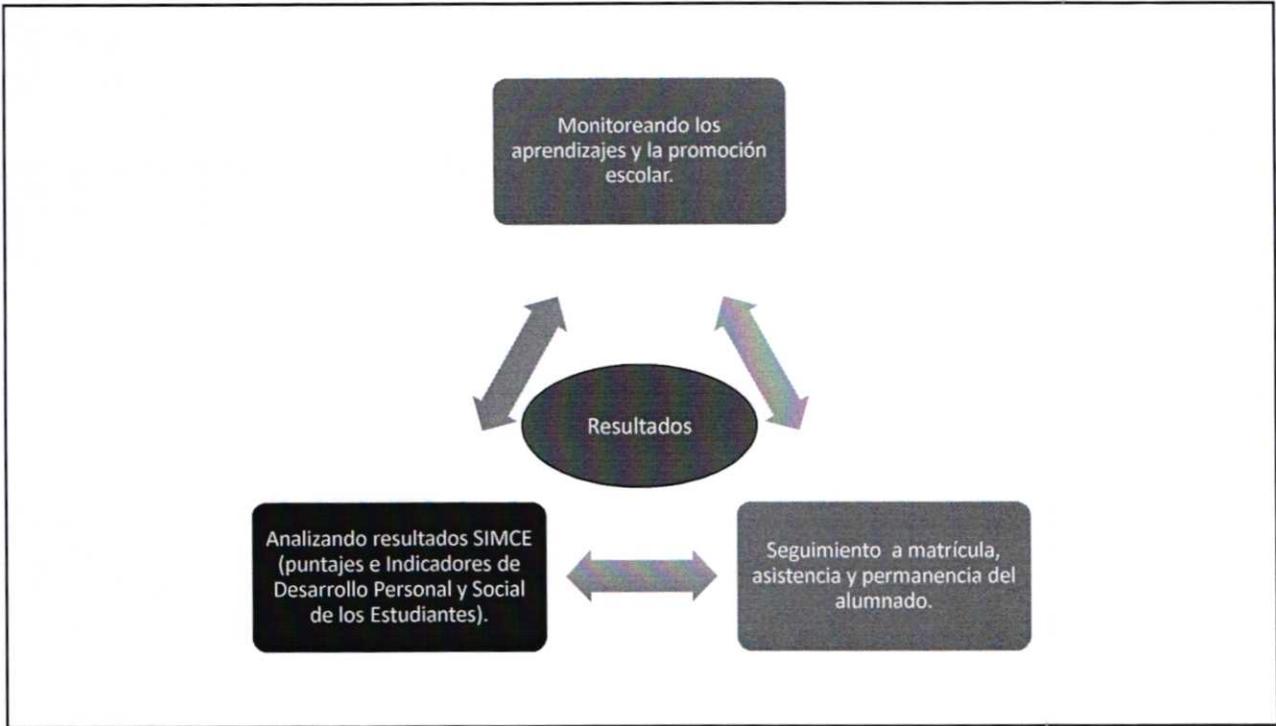
GESTIÓN DE RECURSOS.

OBJETIVO: Potenciar el buen uso de todos los recursos existentes en función de la mejora continua de los procesos educativos.



GESTIÓN DE RESULTADOS

OBJETIVO: Monitorear matrícula, permanencia, asistencia y promoción en las diversas modalidades educativas a través de distintos dispositivos de acompañamiento a las unidades, para proponer y sugerir estrategias que potencien el logro de estos indicadores.





AGREGADO Nº 4-A
ACTA Nº 90 DE 14/11/18

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 06 de noviembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a ingresos por aporte municipal, los que serán utilizados en el pago de Servicio de recuperación histórica licencias medicas.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO MS	INGRESOS DISMINUCIÓN MS	GASTOS AUMENTO MS	GASTOS DISMINUCIÓN MS
INGRESOS					
05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	45.000			
GASTOS					
22-08-999	OTROS			45.000	
TOTALES MS		45.000		45.000	

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

F. PINOCHET / C. SAN MARTIN / C. VERDUGO / A. HERNANDEZ



REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 06 de noviembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos, por iniciativa disminución de gastos de remuneraciones del personal Daem cubiertos con FAEP 2018, registrado en el presupuesto 2018, los que serán utilizados en el pago de Servicio de recuperación histórica licencias medicas y el el pago de Transacciones Judiciales.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
GASTOS					
TRASPASO DE:					
21-01-000	PERSONAL DE PLANTA				84.000
21-02-000	PERSONAL A CONTRATA				24.000
GASTOS					
A:					
22-08-999	OTROS			45.000	
26-02-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD			63.000	
	TOTALES M\$	-	-	108.000	108.000

Atentamente,


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

F. PINOCHET/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 60/2018
FECHA DE ENTREGA 07/11/2018

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, cuya finalidad es la readecuación de fondos del Programa Mujeres Jefas de Hogar

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)
22.01.001	4	08.01.04	Alimentos y Bebidas para Personas				300
22.04.0001	4	08.01.04	Materiales de Oficina				15
22.08.999	4	08.01.04	Otros Servicios Generales			315	
TOTAL						315	315

Obs: Modificación presupuestaria solicitada por el Programa Mujeres Jefas de Hogar, a cargo de La Dirección de Desarrollo Comunitario.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

F. Pinochet



II USIRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVI



AGREGADO N° 4-D
ACTA N° 90 DE 17/11/18



SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 61/2018
FECHA DE ENTREGA 07/11/2018

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, cuya finalidad es la adquisición de un marcador deportivo eléctrico, para ser instalado en el Estadio Municipal de la Comuna.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)
115.13.03.002.999	1	00.00.00	Otras Transferencias para Gastos de Capital	6000			
215.29.05.999	2	04.01.39	Otras Maquinas y Equipos			6000	
TOTAL				6000		6000	

Obs: Modificación presupuestaria solicitada por Administración Municipal.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

F. Pinochet



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ



AGREGADO N° 4-E
ACTA N° 90 DE 14/11/18



SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 62/2018
FECHA DE ENTREGA 07/11/2018

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

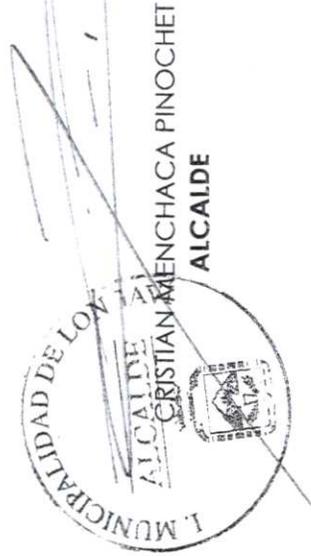
VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, cuya finalidad es el traspaso de fondos a Salud.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)
22.04.001	1	01.01.11	Materiales de Oficina				1.500
24.03.101.002	1	06.02.25	A Salud			1.500	
TOTAL						1.500	1.500

Obs: Modificación presupuestaria solicitada por Administración Municipal.

F. Pinochet



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 63/2018
FECHA DE ENTREGA 07/11/2018

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, cuya finalidad es la readecuación de fondos Administración Municipal para diferentes actividades municipales.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)
22.01.001	1	01.01.02	Alimentos y Bebidas para Personas				800
22.08.999	1	01.01.02	Otros Servicios Generales			800	
TOTAL						800	800

Obs: Modificación presupuestaria solicitada por Administración Municipal.


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

E. Pinochet

Longaví, 07 NOV 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 87/2018/
M\$ 78.640.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, el Bono del Trato al Usuario Ley N° 20.645 del SP 01 Gestión.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.099.004	01	01.01.01	Bono Trato al Usuario	78.640			
GASTOS							
21.01.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			61.530	
21.02.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			17.110	
TOTALES MS				78.640	0	78.640	


 V° B° DIRECTORA DE SECPLAN
 F. Pinochet/P. Parada/J. Montecino


ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 4-H
 ACTA N° 90 DE 14/11/18

Longaví,

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 88/2018/
 M\$ 2.010.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio Modificador Programa Odontológico Integral", según Resolución Exenta N° 4.705 del 29/08/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.03.001	22	01.03.03	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			2.010	
22.04.005	42	01.03.23	Materiales y Útiles Quirúrgicos				2
TOTALES M\$				0	0	2.010	2

Vº Bº ADMINISTRADOR (S)

P. Bahada/J. Montecino

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



Longaví,

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 89/2018/
 M\$ 867.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio Mantenimiento Infraestructura", según Resolución Exenta N° 2.916 del 11/05/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.04.010	57	01.03.38	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles				
29.05.999	57	01.03.38	Otras			867	
TOTALES MS				0	0	867	



 V° B° ADMINISTRADOR (S)



 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

Longaví,

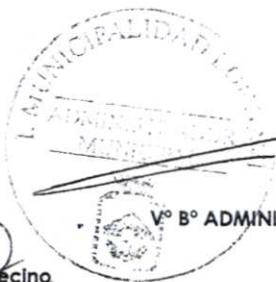
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 90/2018/
 M\$ 400.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", según Resolución Exenta N° 799 del 08/02/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.01.001	34	01.03.15	Para Personas			200	
22.04.007	34	01.03.15	Materiales y Útiles de Aseo				43
22.04.010	34	01.03.15	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles				200
22.04.999	34	01.03.15	Otros				50
22.08.999	34	01.03.15	Otros				90
29.04	34	01.03.15	Mobiliario y Otros				17
29.06.001	34	01.03.15	Equipos Computacionales y Perifericos			200	
TOTALES M\$				0	0	400	400


 V° B° ADMINISTRADOR (S)

P. Parada / J. Montecino


ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 5-A
 ACTA N° 90 DE 14/11/18

Longaví,

14 NOV 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 91/2018/
 M\$ 5.700.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio Programa Resolución Primaria 2018", según Resolución Exenta N° 1.225 del 27/02/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.04.999	33	01.03.14	Otros			5.700	
22.04.004 *	33	01.03.14	Productos Farmacéuticos				1.000
22.08.999	33	01.03.14	Otros				4.700
TOTALES M\$				0	0	5.700	5.700



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

V° B° DIRECTORA DE SECPLAN

F. Pinochet / P. Parada / J. Montecino



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAY
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSIÓN CONVENIOS AÑO 2018

ELABORADO POR JMC

N° REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVE 5.700.000

NOMBRE DEL CONVE: 33 RESOLUTIVIDAD

RESOLUCIÓN EXENTA

1.225

FECHA

27/02/2018

N°	RESPONSABLE TÉCNICO			META DE INVERSIÓN %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO	
	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS	PROPUESTA DE INVERSIÓN	CUENTA CONTABLE			DETALLE CUENTA	
1	Gastos de Operación	Aumentar (Ayuda Técnica Audífonos)	22.04.999	100%	5.700.000	22.04.999	Otros
2	Gastos de Operación	Disminuir (Fármacos Oícos)		-18%	-1.000.000	22.04.004	Productos Farmacéuticos
3	Gastos de Operación	Disminuir (Consulta Especialidad Otorrino)		-33%	-1.900.000	22.08.999	Otros
4	Gastos de Operación	Disminuir (Examen Audiometría)		-49%	-2.800.000	22.08.999	Otros
5				0%	0	-	-
6				0%	0	-	-
7				0%	0	-	-
8				0%	0	-	-
9				0%	0	-	-
10				0%	0	-	-
11				0%	0	-	-
12				0%	0	-	-
13				0%	0	-	-
14				0%	0	-	-
15				0%	0	-	-
Total					0		

MELISA PARDO
 NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TÉCNICO

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2018 HASTA EL 9/11/2018**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Período	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
33: 33 Resolutividad									
			Acreedores Presupuestarios	70.749.000	39.383.680	5.400.000	39.383.680	31.365.320	25.965.320
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	52.303.000	20.937.806	5.400.000	20.937.806	31.365.194	25.965.194
22.04			Materiales de Uso o Consumo	26.718.000	5.801.250	0	5.801.250	20.916.750	20.916.750
22.04.004			Productos Farmacéuticos	3.000.000	0	0	0	3.000.000	3.000.000
22.04.999			Otros	23.718.000	5.801.250	0	5.801.250	17.916.750	17.916.750
22.08			Servicios Generales	25.585.000	15.136.556	5.400.000	15.136.556	10.448.444	5.048.444
22.08.999			Otros	25.585.000	15.136.556	5.400.000	15.136.556	10.448.444	5.048.444
26			C x P Otros Gastos Corrientes	18.446.000	18.445.874	0	18.445.874	126	126
26.01			Devoluciones	18.446.000	18.445.874	0	18.445.874	126	126



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 5-B
 ACTA N° 90 DE 14/11/18

Longaví, 14 NOV 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 92/2018/
 M\$ 3.411.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Ingresos de Asignación de Conductores.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.006.002.001	01	01.01.01	Asignación a Conductores	3.411			
GASTOS							
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base			3.411	
TOTALES M\$				3.411	0	3.411	0



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

V° B° DIRECTORA DE SECPLAN

F. Pinochet/P. Parada/J. Montecino

100-100000-100000-100000



Faint, illegible text or markings in the upper right corner.

Faint text or markings in the center of the page.

Large block of extremely faint, illegible text spanning the width of the page.





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Fecha lunes, 12 de noviembre de 2018

PROYECCION DE INGRESOS
AÑO 2018

Item	Cuenta Contable	Proyección de Ingresos
1 Asignación a Conductores	05.03.006.002.001	3.411
		3.411

SITUACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
DESDE EL 1/1/2018 HASTA EL 12/11/2018

Cuenta	Sub. Prog	C.Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Devengado Del Periodo	Devengado Acumulado	Saldo Presupuesto
01: 01Gestión							
			Deudores Presupuestarios	4.313.772.000	3.501.808.929	3.501.808.929	658.777.071
05			C x C Transferencias Corrientes	3.813.940.000	3.139.587.213	3.139.587.213	674.352.787
05.03			De Otras Entidades Públicas	3.813.940.000	3.139.587.213	3.139.587.213	674.352.787
05.03.006			Del Servicio de Salud ¹	3.709.229.000	3.060.782.787	3.060.782.787	648.446.213
05.03.006.001			Atención Primaria Ley N° 19.378 Art.	3.696.497.000	3.047.097.722	3.047.097.722	649.399.278
05.03.006.001.001			Per capita Base	3.040.998.000	2.531.253.440	2.531.253.440	509.744.560
05.03.006.001.002			Asignación por Desempeño en Condi	265.749.000	221.457.620	221.457.620	44.291.380
05.03.006.001.003			Diferencial cambio de Tecnicos Ley n	12.734.000	10.347.900	10.347.900	2.386.100
05.03.006.001.004			Asignación de Desarrollo y Estimulo a	368.240.000	276.725.562	276.725.562	91.514.438
05.03.006.001.012			Fondos Programa Campaña Invierno ¹	0	0	0	0
05.03.006.001.048			Fondos Diferencia Categoría "C"	8.776.000	7.313.200	7.313.200	1.462.800
05.03.006.002			Aportes Afectados ¹	12.732.000	13.685.065	13.685.065	-953.065
05.03.006.002.001			Asignación a Conductores	12.732.000	13.685.065	13.685.065	-953.065
05.03.099			De Otras Entidades Públicas ¹	77.045.000	58.138.426	58.138.426	18.906.574
05.03.099.001			Bono Escolaridad	17.422.000	13.334.442	13.334.442	4.087.558
05.03.099.002			Aguinaldos Fiestas Patrias	17.620.000	16.801.224	16.801.224	818.776
05.03.099.003			Aguinaldo de Navidad	14.000.000	0	0	14.000.000
05.03.099.006			Bono Vacaciones	28.003.000	28.002.760	28.002.760	240
05.03.101			De la Municipalidad a Servicios incor	27.666.000	20.666.000	20.666.000	7.000.000
08			C x C Otros Ingresos Corrientes	272.574.000	288.149.500	288.149.500	-15.575.500
08.01			Recuperaciones y Reembolsos por Li	222.277.000	239.110.063	239.110.063	-16.833.063
08.01.002			Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.1	222.277.000	239.110.063	239.110.063	-16.833.063
08.99			Otros	50.297.000	49.039.437	49.039.437	1.257.563
08.99.999			Otros	50.297.000	49.039.437	49.039.437	1.257.563
12			C x C Recuperación de Préstamos	74.072.000	74.072.216	74.072.216	-216
12.10			Ingresos por Percibir	74.072.000	74.072.216	74.072.216	-216
15			Saldo Inicial de Caja	153.186.000	0	0	0
15.01			Saldo Inicial de Caja Neto	153.186.000	0	0	0



REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 13 de noviembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos, registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
GASTOS					
TRASPASO DE:					
22-01-000	ALIMENTOS PERSONAS				3.500
22-05-000	SERVICIOS BASICOS				28.744
22-10-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS				2.800
22-12-000	OTROS GASTOS EN BS. Y SERV. DE CONSUMO				2.500
GASTOS					
A:					
22-04-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO			2.000	
22-06-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			1.244	
29-04-000	MOBILIARIOS Y OTROS			1.000	
29-05-000	MAQUINAS Y EQUIPOS			500	
29-06-000	EQUIPOS INFORMATICOS Y PERIFERICOS			1.800	
21-03-000	REMUNERACIONES CODIGO DEL TRABAJO			31.000	
TOTALES M\$				37.544	37.544

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M. BEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 13 de noviembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de la cuenta de gastos fondos Programa Integración Escolar, registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
GASTOS					
TRASPASO DE:					
22-04-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO				117.000
22-08-000	SERVICIOS GENERALES				20.000
GASTOS					
A:					
21-01-000	PERSONAL DE PLANTA P.I.E.			77.000	
21-03-000	PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO P.I.E.			60.000	
TOTALES M\$				137.000	137.000

Atentamente,



M. BEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 13 de noviembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente suplementación por mayores ingresos recibidos fondos de Apoyo a la Educación Pública, registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
TRASPASO DE:					
05-03-003-002-002	FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA	36.149			
GASTOS					
A:					
22-02-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO			4.000	
22-04-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO			28.649	
29-04-000	MOBILIARIOS Y OTROS			3.500	
	TOTALES M\$	36.149	-	36.149	-

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M. BEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 13 de noviembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente suplementación por mayores ingresos recibidos fondos de Salas Cuna VTF JUNJI registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
TRASPASO DE:					
05-03-004-001	CONVENIOS EDUCACION PRE-BASICA (VTF-JUNJI)	30.000			
GASTOS					
A:					
21-03-000	PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO VTF JUNJI			30.000	
TOTALES M\$		30.000	-	30.000	-

Atentamente,



M. BEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 13 de noviembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de la cuenta de gastos fondos de Mantenimiento , registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
GASTOS					
TRASPASO DE:					
22-06-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				8.000
GASTOS					
A:					
22-04-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO			8.000	
	TOTALES M\$	-	-	8.000	8.000

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M. BEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 13 de noviembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente suplementación por mayores ingresos recibidos por Subvención Escolar Preferencial, registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
TRASPASO DE:					
05-03-000	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	6.000			
GASTOS					
A:					
21-01-000	PERSONAL DE PLANTA SEP			2.000	
21-02-000	PERSONAL A CONTRATA SEP			4.000	
	TOTALES M\$	6.000	-	6.000	-

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M. BEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 13 de noviembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente reasignación de la cuenta de gastos por concepto de ajuste fin de año Subvención Escolar Preferencial registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
TRASPASO DE:					
22-01-000	ALIMENTOS PERSONAS SEP				30.000
22-04-000	MATERIALES DE OFICINA SEP				44.000
22-04-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA SEP				24.000
22-04-000	INSUMOS COMPUTACIONALES SEP				40.000
22-04-000	OTROS MATERIALES SEP				5.000
22-05-000	ACCESO A INTERNET SEP				1.000
22-07-000	SERVICIO DE IMPRESION SEP				4.000
22-08-000	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE SEP				5.000
22-08-000	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE SEP				35.000
22-11-000	CURSO DE CAPACITACION SEP				8.000
22-11-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES SEP				3.000
22-12-000	GASTOS MENORES SEP				2.000
23-01-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES SEP				18.000
29-05-000	MAQUINAS Y EQUIPOS PRODUCCION SEP				7.000
29-07-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES SEP				
GASTOS					
A:					
21-02-000	PERSONAL A CONTRATA SEP			185.000	
21-03-000	PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO SEP			41.000	
				226.000	226.000
TOTALES M\$				226.000	226.000

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M. BEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 14 DE
NOVIEMBRE DEL 2018.**

**MATERIA: APROBACIÓN APOORTE MUNICIPAL A PROYECTO "DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN
POBLACIÓN LOS CIRUELOS DE LONGAVÍ"**

En el marco de la postulación del Proyecto "DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN POBLACIÓN LOS CIRUELOS DE LONGAVÍ" al 28° llamado del Programa de Pavimentación Participativa, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación al aporte municipal a dicha iniciativa que se detallan a continuación:

Tabla 1: Aporte municipal

	Comité (5%)	Municipalidad (5%)	SERVIU (90%)	Totales
Aporte Mínimo Reglamentario(M\$)	7.610	7.610	136.984	152.204
Aporte Por Reglamento(M\$)	0	2.878	141.550	144.428
Aporte Por Sitio(M\$)		0	166	144.594
Aporte Equip. Público (BNUP) (M\$)			0	144.594
Aporte por Subsidio a Comité(M\$)		0		144.594
Aporte por Excepciones(M\$)			7.610	152.204
Monto Sub Total Aporte (M\$):	0	2.878	149.326	152.204
% Sub Total:	0	1,89	98,11	100,00
Aporte por Superación al Valor Límite (M\$):		0		
Monto Obras Anexas Adicionales (M\$):		0		
Monto Total de Aporte (M\$):	0	2.878	149.326	152.204
% Total Aporte:	0	1,89	98,11	100,00
% Aporte Comunal (Municipalidad + Comité):				1,89
Monto Total de Aporte Comuna (Municipalidad + Comité) (M\$):				2.878
Monto Total de Aporte Serviu (M\$):				149.326
Monto Total de Aporte al Proyecto (M\$):				152.204

Fuente: Sistema en línea Serviu

De este modo se estima que el aporte municipal para la ejecución del proyecto señalado anteriormente, asciende a la suma de 2.878.000 pesos.-



MACARENA BEROIZA OSSES
DIRECTOR DE SECPLAN

DISTRIBUCION:

- Concejo Municipal
- Archivo





PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

1.- INTRODUCCIÓN

El plan de capacitación para el año 2018 constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Municipalidad de Longavi, tanto aquellas que son organizadas y financiadas con recursos propios, como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico ampliado de manera organizada y sistemática, mediante el cual el personal adquiere y desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo.

Como componente del proceso de desarrollo de los recursos humanos, la capacitación implica por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del funcionario a su puesto en la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en el servicio público. Y, por otro, un conjunto de métodos técnicas y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas de la institución para su normal desarrollo. En tal sentido, la capacitación constituye un factor importante para que el funcionario brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, asimismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborador.

El Plan de capacitación incluye los funcionarios de planta y contrata de la Municipalidad de Longavi y a los contratados bajo la modalidad de honorarios cuando la naturaleza de su función y su contratación lo amerite, agrupados de acuerdo a las Direcciones, Departamento y unidades, recogiendo las sugerencias de los propios funcionarios, de acuerdo a tres criterios definidos:

1. Necesidades de capacitación generales expresadas por los mismos funcionarios
2. Necesidades de capacitación específicas por Direcciones, Departamentos o unidades analizadas por el Comité Bipartito.
3. Capacitaciones según Ley N° 20.742, de la Academia de Capacitación Municipal de la SUBDERE.

En virtud de lo anterior, el Comité Bipartito de Capacitación ha elaborado una propuesta de Plan Anual de Capacitación que incluye tanto las capacitaciones que serán organizadas y financiadas por el propio municipio como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742.

2.- NORMATIVA

La capacitación se fundamenta en primer lugar, en el artículo 20 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala como obligación de ésta asegurar la capacitación y el perfeccionamiento de su personal, conducentes a obtener la formación y los conocimientos necesarios para el desempeño de la función pública.

En el mismo sentido la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en sus artículos 22 y siguientes, dentro del Título referente



a la carrera funcionaria, establece el sistema de capacitación municipal, señalando en primera instancia que la capacitación es el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

A su vez, el artículo 12 de la Ley N° 20.742 incorporó en el artículo 28 de la ley N° 18.883, la posibilidad de que en los municipios existan comités bipartitos que desarrollen tareas consultivas en materias de capacitación del personal. En virtud de lo cual, mediante Decreto Municipal N° 1.337 de fecha 02 de junio de 2015 se constituyó el Comité Bipartito de Capacitación Municipal, conformado por tres funcionarios nombrados por la Asociación de Funcionarios Municipales de Longavi y tres funcionarios designados por el Alcalde.

Posteriormente, se aprobó el Reglamento de Capacitación para Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Decreto Municipal N° 1.690 de fecha 17 de julio del 2015.

En términos contractuales, acorde lo dispuesto en el Código Civil, resulta factible incorporar en las cláusulas contractuales de las personas contratadas sobre la base de honorarios, algunos beneficios relativos a la capacitación, en la medida que con ello se obtenga la prestación de un servicio más idóneo y eficiente para la administración.

Finalmente, el artículo 4° de la Ley N° 20.742 publicada el 01 de abril del año 2014, creó un Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene por objeto financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal. Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

3.- PLAN ANUAL DE CAPACITACION

3.1.- OBJETIVO PRINCIPAL

El recurso más importante en cualquier organización, lo forma el personal implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales.

3.2.- ALCANCE

La Municipalidad de Longavi deberá considerar en sus programas de capacitación y perfeccionamiento el tipo y características de la comuna y su beneficio para la eficiencia en el cumplimiento de las funciones municipales. Estas actividades podrán también llevarse a cabo mediante convenios con organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales.



Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 18.695, el proyecto de presupuesto municipal debe consultar los fondos necesarios para desarrollar los programas de capacitación y perfeccionamiento. Programa presupuestario que será ejecutado en directa coordinación con el Comité Bipartito de Capacitación.

3.3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION

3.3.1.- Objetivos Generales:

- a) Preparar al personal para la ejecución eficiente de las responsabilidades que asuman en sus puestos;
- b) Brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador puede ser considerado;
- c) Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.
- d) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales e incluir en el Plan el perfeccionamiento sobre derecho administrativo, probidad administrativa, contabilidad y gestión financiera municipal, estas dos últimas materias preferentemente para aquellos funcionarios que se desempeñen en áreas afines.

3.3.2.- Objetivos Específicos:

- a) Proporcionar orientación e información relativa a los objetivos de la Municipalidad, su organización, funcionamiento, normas y políticas;
- b) Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran los requerimientos para el desempeño de puestos específicos;
- c) Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad;
- d) Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y requerimientos colectivo;
- e) Ayudar en la preparación de personal calificado, acorde con los planes, objetivos y requerimientos del municipio;
- f) Apoyar la continuidad y desarrollo institucional.

4.- METAS

Capacitar al menos a un 50% de los funcionarios municipales de planta y a contrata de cada Dirección Municipal, en alguna materia de las establecidas en la planificación anual.

5.- PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN CON FONDOS MUNICIPALES

5.1.- Capacitaciones generales para mejorar la gestión municipal.

Atendida la proximidad de término de la anualidad y la necesidad de someter a pronunciamiento y ejecutar el Plan Anual de Capacitación, se priorizan para el presente programa, los cursos de capacitación o actividades de perfeccionamiento que obligatoriamente debe consultar el Plan, acorde lo dispuesto en el artículo 25° del



Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (subrayados), para luego incorporar las materias que resultan más solicitadas por los funcionarios.

Acorde lo expresado, el calendario de capacitaciones generales queda conformado de la siguiente forma:

Noviembre de 2018 : Curso de gestión financiera y de planificación presupuestaria municipal.

Noviembre de 2018 : Curso de derecho administrativo y probidad administrativa.

Noviembre de 2018 : Curso de contabilidad municipal.

Taller de trato al usuario; atención del personal; proyección de imagen institucional; buena presentación.

Diciembre de 2018 : Taller de autocuidado del personal: técnicas de relajación, manejo de emociones, pausas activas, técnicas de resolución de conflictos, manejo del estrés, comunicación efectiva.

Curso de seguridad en el trabajo dirigida a los conductores de vehículos municipales

Además, durante cualquier época del año se programarán actividades de autocuidado y deportivas, para mejorar la salud física y mental de los funcionarios, tales como, Yoga, Baile Entretenido, Cueca, entre otros.

5.2.- Capacitaciones específicas o voluntarias por Direcciones, Departamentos o unidades.

Sin perjuicio de las capacitaciones anteriores, los funcionarios podrán solicitar, previo visto bueno de sus Directores, capacitaciones voluntarias tendientes a propender al desarrollo en las distintas áreas del conocimiento y en la generación de destrezas que sean pertinentes para la función municipal. Entre las que se incluyen aquellas destinadas a la actualización (contingencias), que tienen por objeto actualizar en normativas, procedimiento y leyes, que surjan durante el periodo de implementación de plan anual.

Dichas solicitudes serán presentadas al Comité Bipartito de Capacitación, para su análisis y pronunciamiento, tanto en aspectos técnicos como presupuestarios, luego de lo cual serán puestas a conocimiento del Sr. Alcalde y/o Sr. Administrador para su determinación final.

6.- PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N° 20.742.

6.1.- Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales



El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Longaví al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4° de la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establece el artículo N° 9 de este cuerpo legal.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de la antigüedad se considerará la totalidad de años que el funcionario se haya desempeñado en calidad jurídica de planta y contrata.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 7° y 8° de este Reglamento, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos mismos requisitos.
- f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad respectiva para postular al Fondo de becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

6.2.- Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.



De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Longavi y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

a) Áreas de estudios conducentes a TÍTULO TÉCNICO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17) Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

b) Áreas de estudios conducentes a TÍTULO PROFESIONAL:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:



1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

c) Áreas de estudios conducentes a DIPLOMADO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos



Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

d) Áreas de estudio conducentes a POSTÍTULO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad; g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:



- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17) Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

6.3.- Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.
- c) Que el plan de estudios que desea cursar, considere un sistema presencial de clases, que no supere el 40% de la jornada ordinaria semanal.
- d) Que su postulación se enmarque dentro de las dos postulaciones permitidas por cada Dirección y en caso de existir más, que resulte priorizada de acuerdo al numeral siguiente.

6.4.- Criterios Especiales de Selección para Priorización de Postulaciones.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben tener presente que, con la finalidad de asegurar la continuidad en la prestación eficiente y oportuna de los servicios municipales, sólo se permitirán dos postulantes por cada Dirección Municipal.

Por lo tanto, en caso de existir más interesados o postulantes, éstos serán seleccionados en base a quien cumpla la mayor cantidad de los siguientes criterios:

- a) Calidad contractual: prefiriéndose al funcionario de planta.



- b) Antigüedad: priorizándose al funcionario con mayor antigüedad en el municipio.
- c) Sistema de estudios: prefiriéndose a aquellos postulantes cuyo plan de estudios, considere un sistema mixto de asistencia clases, esto es, tanto presencial como e-learning.
- d) Área de estudios: priorizándose al funcionario que postule a un área relacionada a sus labores en el municipio.

6.5.- Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, la encargada de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LONGAVÍ

Longaví, 13 de noviembre de 2018



L.Gálvez/G.Ortiz/M.Beroiza/P.Contreras/M.Almuna/A.Salazar/N.Zúñiga

DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (10).
- Recursos Humanos.
- Secretaría Municipal.



Señor
Cristián Menchaca Pinochet
Alcalde de la Comuna de Longaví
Presente.

Señor Alcalde:

Nos disponemos a escribir esta carta en la convicción que su autoridad le impondrá a la razón de buscar rectitud referente a los hechos que trataremos de expresar de manera resumida. Antes, quisiéramos sepa que, en nuestra calidad de padres, nunca hubiésemos querido estar en esta situación tan difícil para nosotros. Pasamos a contar los acontecimientos:

1.- El día sábado 14 de abril del año en curso aproximadamente a un kilómetro de la Escuela de Lomas de Poicura hacia el poniente, se encontraba realizando un control de rutina personal de carabineros del Retén Convento de nuestra comuna de Longaví. Este control, a decir de muchos lugareños, se venía haciendo sistemático desde ya varias semanas a esa fecha. Entre vecinos del sector, siempre nos cuestionábamos el modo de realizar este control; en lugares muy oscuros, con el carro policial inadvertido (sin balizas encendidas), sin conos y, usando sólo una linterna para hacer detener al posible controlado. Esto, siempre estuvo y está en el análisis de los habitantes del sector. Para ejemplificar lo descrito, existe un video de una fecha anterior, breve, en donde se advierte lo puntualizado. Si se requiere este elemento de prueba existe para ser entregado. Agregar que, en la mayoría de estas funciones, se encuentra el Cabo de apellido Espinoza.

2.- En la fecha indicada en el punto anterior y, a eso de las 23,00 a 23,30 horas en el lugar ya indicado; carabineros se encontraba desarrollando un control, en las condiciones descritas. Con poca luminosidad, estaba fiscalizando a un vehículo menor. En esos instantes, se da por hecho, se insta a detenerse a nuestro hijo Héctor Díaz Castillo de 17 años de edad que circulaba en motocicleta con todos los elementos de seguridad. Estamos convencidos que fue interceptado por la luz de una linterna y a raíz de ello, lo que significa una intensa luz a los ojos, más el descontrol que produce una acción de este tipo de manera intempestiva, él se estrelló contra el vehículo que se encontraba detenido y su conductor siendo



[Handwritten signature]
28-05-18

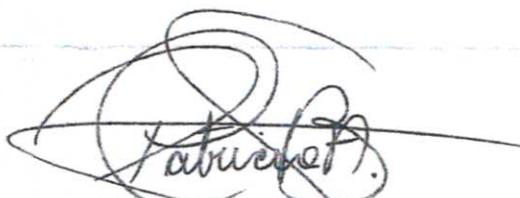
de Linares. A Héctor, y a solicitud nuestra, se le realizó la alcoholemia arrojando cero grado de alcohol en su sangre. Él tenía 17 años, entendemos nuestra responsabilidad que era joven para circular en motocicleta; pero, lo hacía con experticia. Entonces sólo una situación irregular, no provocada por el, lo llevó a estrellarse y encontrar ahí prácticamente su muerte.

3.- El día lunes 23 de abril integrantes de nuestra familia, nos acercamos a la Comisaría de Linares entre las 11,30 y 12,00 horas para interponer una denuncia y/o poner en conocimiento de manera más cercana a la autoridad máxima de la provincia de Carabineros de Chile de estos hechos, con el fin de que pudiera acometer de manera más directa en esta lamentable situación. La respuesta, del funcionario de guardia, fue fría e inconducente; como si la vida de un ciudadano, de quien la institución de Carabineros de Chile debiera cuidar de su integridad, no importara.

3.- Acudimos a usted señor Alcalde con el dolor tremendo e infinito que significa perder a un hijo; con el fin que; con la autoridad que le da la democracia, nos ayude a que este caso sea investigado, en la institución de Carabineros de Chile. Esperamos se pueda desarrollar esta pesquisa y que se sancione de manera ejemplar a quienes sean considerados que por su actuar temerario, se diera esta noticia; "un joven de solo 17 años de edad con toda su vida por delante, fallece de manera abrupta, en momentos que Carabineros desarrolla control policial". Si esta exigida indagación además, refleja algo más que un mal procedimiento policial, será la justicia la que determinará.

4.- Esperamos con mucha esperanza su intervención en este caso.

Le saludan atentamente;



Patricia Castillo Bravo



Luis Díaz Díaz